

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO

Suministro e instalación de equipos para dotar el Gimnasio de la sede Valledupar y La Jagua de Ibirico del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

Los bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas UNSPSC, y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015									
ITEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
1	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201604 Bancos o estantes para pesas
2	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201603 Máquinas de resistencia para la parte inferior del cuerpo
3	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201605 Máquinas de resistencia para la parte superior del cuerpo
4	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201503 Bicicletas estáticas
5	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201502 Escaladores de escaleras
6	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201516 Bicicletas elípticas
7	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201611 Multi gimnasios
8	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201501 Trotadoras
9	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201601 Pesas
10	E	Productos de Uso Final	49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	49201514 Pelotas para ejercicios



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015								
ITEM	GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		CLASE	PRODUCTO	
11	E	Productos de Uso Final	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Lazos para saltar
12	E	Productos de Uso Final	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492016	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	Bandas de resistencia
13	E	Productos de Uso Final	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4920	Equipo para entrenamiento físico	492015	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Equipos de paso para aeróbicos ("step")
14	E	Productos de Uso Final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	Altoparlantes

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento publico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública. La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “Sena” es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas de materiales para la formación de los aprendices.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó como Centros de Formación Profesional Integral a “las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

En el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y unos objetivos misionales y de formación que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con diversos Programas de Formación destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

Corresponde al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar atender los lineamientos de la Resolución 1399 de 2021 mediante la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; así mismo, atender las actividades programadas para el Centro consignadas en el plan de bienestar para la presente vigencia, el cual comprende acciones que propician el desarrollo integral, reconciliación y paz, el manejo de habilidades socioemocionales, la adaptación y la sana convivencia, el desarrollo de aptitudes culturales y deportivas y prevención y promoción de enfermedades de los aprendices de las diferentes formaciones que se imparten en el Centro de formación, por ende es necesario la modernización del ambiente de formación del Gimnasio debido a que los equipos de gimnasio existentes presentan obsolescencia y deterioro: más del 50% de los elementos han cumplido su ciclo de vida útil, el 10% restante presenta restricciones de uso y no cumplen con los estándares requeridos para la práctica segura de la actividad física. Esta situación limita el aprovechamiento de los espacios y restringe la cobertura de atención a la población.

Objetivo General

Modernizar ambiente de gimnasio para fortalecer, mantener y mejorar las condiciones de aprendizaje para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad del aprendiz.

Objetivos Específicos

Brindar espacios para el sano desarrollo de actividades físicas y recreativas que estimulen un desarrollo armónico cuerpo-mente (estilos saludables de vida).

Facilitar y propender por la integración del talento humano de los aprendices de la Entidad, a través de actividades deportivas y recreativas que redunden en beneficio del ambiente organizacional y la calidad de vida laboral a futuro.

Propiciar la participación, innovación, creatividad, sentido de pertenencia y satisfacción del talento humano del aprendiz del SENA.

Sensibilizar en los aprendices en el compromiso hacia la calidad de vida laboral, equidad, respeto, solidaridad, tolerancia y pluralismo.

Por lo anterior expuesto, y una vez realizada la socialización y consolidación de las necesidades y requerimiento de las actividades e inscripciones para la participación en actividades deportivas,

recreativas, juegos intercentros, regionales y nacionales para la vigencia de los próximos años que se realizaran dentro del plan de bienestar, se considera necesario contar con los correspondientes, equipos, elementos y accesorios que contribuyan al fortalecimiento de las competencias biofísicas que tienen como finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices en las prácticas de una cultura física hacia una vida saludable.

Entre las motivaciones importantes que se nombran para hacer ejercicio se menciona, por ejemplo:

- Promover el bienestar y la salud de las personas - Disminuye los riesgos de la inactividad como estrés, sobrepeso, diabetes, etc. - Generación de espacios saludables, menos cigarrillo y menos alcoholismo. - Aprovechamiento del tiempo libre

Así las cosas, y toda vez que los pocos equipos y elementos que en la actualidad posee el centro de formación dentro del área del gimnasio con sede en Valledupar, pertenecen y son utilizados como parte de la Formación profesional de los aprendices, destinado exclusivamente para buenas prácticas y hábitos de vida saludable, para la dotación de equipos de gimnasia en dicho ambiente.

Por los anteriores motivos se hace necesario adelantar un proceso contractual con el fin de contar con la dotación básica de equipos y elementos de gimnasio en el espacio que será habilitado para tal fin, con lo cual se busca fortalecer las competencias biofísicas que tienen como finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices adoptando prácticas de una cultura física hacia una vida saludable y bienestar social.

Así las cosas y toda vez que la necesidad se encuentra debidamente registrada en el Plan de compras de la entidad para la presente vigencia, se requiere adelantar un proceso contractual con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita para fortalecer los programas que reciben formación en las diferentes sedes del Centro de Formación, así:

IDENTIFICADO R FICHA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACIO N	318584 3	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE	313993 3	CONSTRUCCION DE VIAS.	282745 8	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	306685 4	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
2770285	GESTION DOCUMENTAL	306994 9	ATENCION INTEGRAL AL CLIENTE	314212 9	SOPORTE DE TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACIO N	289973 8	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	306688 8	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIAL Y FINANCIERAS
2770306	GESTION DOCUMENTAL	290109 6	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	314310 1	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	277029 4	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	306689 1	ATENCION INTEGRAL A LA PRIEMRA INFANCIA
3174035	GESTION DOCUMENTAL	317405 8	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	317405 4	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	278685 3	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	309142 9	RECURSOS HUMANOS
3174036	GESTION DOCUMENTAL	282771 8	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	320297 1	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	317407 8	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	309143 0	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
3001402	GESTION DOCUMENTAL	283450 0	ANIMACION DIGITAL	300157 1	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	299397 4	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	309143 8	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES
3066309	GESTION DOCUMENTAL	313470 8	ANIMACION DIGITAL	277351 1	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	300155 3	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	309479 4	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3001577	GESTION DOCUMENTAL	300159 0	ANIMACION 3D.	277351 2	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	306625 5	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	310849 2	ASESORIA COMERCIAL
2877403	GESTION DOCUMENTAL	277030 0	ANIMACION 3D.	301537 3	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	305226 4	CARPINTERIA METALICA.	311663 1	ATENCION INTREGAL A LA PRIMERA INFANCIA
2770289	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	282774 5	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	300430 7	PINTURA ARQUITECTONICA Y ACABADOS ESPECIALES	300155 5	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	311663 3	ATENCION INTREGAL A LA PRIMERA INFANCIA
2799945	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	290059 8	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	301971 7	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	317412 2	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	313603 5	OPERACION DE ACUEDUCTOS RURALES
2770315	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	305218 6	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	282772 2	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	287959 8	GESTION AGROEMPRESARIA L	314312 7	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTUR A, MINERIA Y TRANSPORTE
3032904	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	306634 4	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	285526 6	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	306623 7	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	314728 9	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

3034234	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3235879	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2900888	GESTION INTEGRAL DEL TRANSPORTE	2977776	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3143152	PROGRAMACION DE SOFTWARE
3032892	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3142524	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3118629	AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3235964	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3171398	RECURSOS HUMANOS
3032875	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2900876	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2928928	COCINA	3235965	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3171426	MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL
3001576	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2849576	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3174082	COCINA	3070248	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3001601	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
3066313	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2834863	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3066264	COCINA	3070247	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3001607	RECURSOS HUMANOS
3131673	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2977493	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2899479	GUIANZA TURISTICA	2977777	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3001608	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3142769	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2758355	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	3063719	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS.	2879863	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	3001609	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
3173978	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2879573	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	3112876	INTERPRETACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES.	2877376	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3001611	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL
3192336	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3070250	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	3066253	PRODUCCION AUDIO DIGITAL	3001598	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3001612	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES
3217585	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3236546	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	3144635	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3142768	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3001613	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
3091036	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2721331	DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES	3176003	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3142765	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3001614	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS
2900341	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3001559	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	2827440	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3001588	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	3043443	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE
2849577	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3174066	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	2827436	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	2896455	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
2827714	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3099480	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	2771344	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	2849579	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
2827680	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3099472	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	2877406	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	2771339	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
2929027	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	3001558	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	3001582	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	2788726	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
3174073	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	2773553	GESTION DE REDES DE DATOS	3001583	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3001552	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS		
3174064	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	3001589	GESTION DE REDES DE DATOS	2771346	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3174136	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS		
3119931	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS .	3118635	GESTION DE REDES DE DATOS	3066335	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	3066287	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS		
3001560	RECURSOS HUMANOS .	3070253	GESTION DE REDES DE DATOS	2928891	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3098491	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS		
2827747	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3236033	GESTION DE REDES DE DATOS	3001557	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3098408	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS		
3001569	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3174044	GESTION DE REDES DE DATOS	2877855	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3118633	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.		
3001579	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3191908	GESTION DE REDES DE DATOS	3174067	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	3070249	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.		
3066325	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3142555	GESTION DE REDES DE DATOS	3066244	MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	2721300	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.		



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

3099591	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	2881086	GESTION DE REDES DE DATOS	2977876	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS	2879555	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3072295	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3001567	SERVICIOS FARMACEUTICOS	2834514	DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS	2977203	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3176836	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3206150	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	2936232	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	2977204	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3191375	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3019520	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3243019	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	2758173	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3142777	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3001562	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3066257	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	2851683	DESARROLLO DE COLECCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA.
3006169	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3094174	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3173972	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	2875100	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
2769107	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	3116788	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3001584	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	2875040	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
3069950	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	3116789	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3066321	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	2875079	PROGRAMACION DE SOFTWARE
3185863	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	3124220	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.	3137012	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	2875107	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3069951	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	3066451	CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES.	3139964	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	2875115	ASESORIA COMERCIAL
3174048	SUPERVISION DE VENTAS	3101413	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	3001586	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3043442	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA
2929865	ASESORIA COMERCIAL	3119867	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	3085131	GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3112402	SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA
3075001	OPERACIONES COMERCIALES	3144144	CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES.	2827457	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	3066821	RECURSOS HUMANOS

La inversión proyectada beneficiará de manera directa a más de 1.200 aprendices activos del Centro CIGEC, quienes actualmente participan en programas técnicos, tecnológicos y de formación complementaria, generando impactos positivos en la motivación, la permanencia, la integración social y la calidad de vida.

La iniciativa se encuentra alineada con:

- El Plan Estratégico Institucional del SENA 2023–2026.
- El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 951 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.
- El Plan de Bienestar e Incentivos del SENA.

De no adelantarse esta adquisición, se presentan riesgos como la pérdida de continuidad en los programas de bienestar, el aumento de la desmotivación y deserción de aprendices, y el incumplimiento de lineamientos institucionales en materia de formación integral.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de equipos y elementos de gimnasio, incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, con el fin de garantizar el bienestar físico, emocional y social de los aprendices del Centro CIGEC, en cumplimiento de la misión institucional y del Plan Nacional de Bienestar.

Área de destino: Ambiente del Gimnasio del SENA del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural sede Valledupar y La Jagua de Ibirico.

Oportunidad: La contratación de equipos para modernizar los gimnasios de Valledupar y La Jagua de Ibirico contribuye al cumplimiento del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices,

promoviendo hábitos de vida saludable, bienestar y permanencia en la formación, en coherencia con la misión institucional del SENA.

2. ASPECTOS PARTICULARES

2.1. Principales proveedores de equipos e insumos para Gimnasios en Colombia.

Entre los principales proveedores de equipos e insumos para Gimnasios en Colombia que ofrecen soluciones en la instalación, suministro y mantenimiento de gimnasios institucionales. A continuación, algunos de los proveedores más destacados:

Proveedor	Marcas/Notas	Tipo	Ciudad	Sitio web
Forma Equipos (Matrix - distribuidor)	Distribuidor exclusivo Matrix en Colombia; venta y servicio técnico	Distribuidor/Importador	Bogotá	https://formaequipos.com/
Life Fitness Colombia	Life Fitness (cardio y fuerza); venta de equipos comerciales	Distribuidor/Marca	Bogotá	https://www.lifefitness.co/
Technogym (presencia en Colombia)	Marca italiana premium con red de distribuidores; equipos para clubes y hogares	Marca/Distribución	Bogotá (presencia oficial)	https://www.technogym.com/
Fitness Market	Marketplace y distribuidor que comercializa Life Fitness, Matrix y otras marcas	Retail/Distribuidor	Bogotá	https://www.fitnessmarket.com.co/
SportFitness (Tienda Sportfitness)	Marketplace amplio de implementos y máquinas; ventas y soporte técnico	Retail/Marketplace	Bogotá	https://www.tienda-sportfitness.com/
Evolution Fitness	Venta de trotadoras, elípticas, pesas, accesorios; tienda online	Retail	Bogotá	https://evolutionfitness.co/
Gym Home	Equipos industriales y para hogares; stock y asesoría técnica	Retail/Distribuidor	Medellín	https://www.gymhome.com.co/
Industrias Fitness LC	Fabricante nacional de máquinas para gimnasio y soluciones a medida	Fabricante	Colombia (fabricante nacional)	https://industriasfitnesslc.com/

Proveedor	Marcas/Notas	Tipo	Ciudad	Sitio web
Core Fitness	Fabricantes y comercializadores de equipos; soluciones para gimnasios comerciales	Fabricante/Distribuidor	Colombia (varias ciudades)	https://core-fitness.com.co/

Según la especialidad de cada uno de los principales proveedores de equipos de gimnasio en Colombia:

Proveedor	Especialización principal
Forma Equipos (Matrix – distribuidor)	Equipos de gama alta para gimnasios institucionales y clubes deportivos, con soporte técnico especializado.
Life Fitness Colombia	Soluciones de cardio y fuerza comercial premium; enfocado en gimnasios profesionales, hoteles y centros de alto rendimiento.
Technogym	Marca italiana líder en equipos inteligentes de entrenamiento y wellness digital, orientada a gimnasios de lujo, corporativos y hoteles.
Fitness Market	Marketplace especializado en la comercialización multimarca (Life Fitness, Matrix, Sportfitness, etc.), tanto institucional como para el hogar.
SportFitness (Tienda Sportfitness)	Amplio portafolio de implementos deportivos y máquinas de gama media, ideal para gimnasios pequeños, box de crossfit y hogares.
Evolution Fitness	Enfocados en el mercado doméstico y semi-profesional, con trotadoras, bicicletas, elípticas, pesas y accesorios.
Gym Home	Proveedores de equipos comerciales y domésticos en Medellín; se especializan en asesoría personalizada y dotación integral.
Industrias Fitness LC	Fabricante nacional de equipos metálicos para entrenamiento de fuerza (máquinas de placas, racks, multipower) y soluciones a medida.
Core Fitness	Fabricante y distribuidor nacional con énfasis en dotación integral de gimnasios, clubes, universidades y centros de acondicionamiento físico.

En términos generales:

- Internacionales premium (Matrix, Life Fitness, Technogym) → gimnasios institucionales y de lujo.
- Marketplaces multimarca (Fitness Market, SportFitness) → variedad de opciones en diferentes gamas.
- Locales nacionales (Industrias Fitness LC, Core Fitness) → fabricación y personalización de equipos metálicos para fuerza.
- Retail doméstico (Evolution Fitness, Gym Home) → soluciones para el hogar y gimnasios pequeños.

2.2. GREMIOS DEL SECTOR DE LOS GIMNASIOS EN COLOMBIA

A continuación, algunos de los gremios más relevantes:

- ✓ **Asogimnasios (Asociación de Gimnasios de Antioquia)**

Cobertura: Antioquia.

Reúne a propietarios y representantes de gimnasios de la región.

Se enfoca en la defensa gremial frente a regulaciones y medidas sanitarias.

Ha trabajado en estrategias de reapertura segura post-pandemia.

Promueve el crecimiento del sector fitness en Medellín y municipios aledaños.

✓ **Gremio Nacional de Gimnasios (Centros Médicos Deportivos y Centros de Acondicionamiento y Preparación Física – CAPF)**

Cobertura: Nacional.

Agrupar a gimnasios registrados como CAPF ante el Ministerio del Deporte.

Presenta protocolos de bioseguridad y propuestas al Gobierno Nacional.

Busca garantizar reconocimiento del sector como parte de la salud preventiva y no solo como entretenimiento.

Funciona como vocero en mesas de diálogo con ministerios de Salud, Deporte e Industria.

✓ **Redes y Asociaciones Locales de Gimnasios (informales o regionales)**

Existen en ciudades como Bogotá, Cali y Barranquilla agrupaciones de gimnasios, aunque no siempre con personería jurídica consolidada.

En su mayoría, funcionan como alianzas temporales para negociar colectivamente con entidades territoriales.

✓ **Ausencia de un gremio nacional de proveedores de equipos**

No se identificó una federación específica de fabricantes e importadores de máquinas y equipos de gimnasio en Colombia.

Los distribuidores (Life Fitness Colombia, Forma Equipos, SportFitness, Core Fitness, etc.) actúan de manera independiente.

Potencial oportunidad para consolidar una Asociación Nacional de Suministradores de Equipos Fitness que represente a este subsector en compras públicas e institucionales.

El sector fitness en Colombia cuenta con representación gremial parcial: asociaciones regionales como Asogimnasios y colectivos nacionales de CAPF; sin embargo, los proveedores de equipos y suministros no están agremiados formalmente, lo que abre una oportunidad para crear una entidad que impulse normas técnicas, importaciones y procesos de contratación pública.

2.3. Normas aplicables al sector de gimnasios en Colombia

✓ **Normatividad general de Centros de Acondicionamiento Físico (CAPF)**

- Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte):

Establece el marco general del deporte, la recreación y la actividad física en Colombia.

Reconoce la importancia de los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física (CAPF).

- Resolución 8430 de 1993 (Ministerio de Salud):

Regula aspectos relacionados con la salud de los usuarios en actividades físicas y deportivas.

- Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud):

Incorpora medidas de vigilancia sanitaria aplicables a establecimientos que prestan servicios relacionados con la salud y el bienestar físico.

- Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

Aplica a gimnasios en materia de contratos de afiliación, publicidad, garantías y prestación del servicio.

B. Regulación específica de los Centros de Acondicionamiento y Preparación Física (CAPF)

- Resolución 1111 de 2017 (Ministerio de Salud):

Define los requisitos de habilitación y condiciones mínimas de seguridad y salubridad para los CAPF. Incluye exigencias sobre personal idóneo (profesionales en educación física y áreas afines). Señala condiciones técnicas de equipos, infraestructura y planes de emergencia.

- Resolución 1441 de 2013 (Ministerio de Salud y Protección Social):

Reglamenta la habilitación de los CAPF ante las secretarías de salud departamentales y distritales. Exige inscripción obligatoria en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).

C. Normas técnicas y de seguridad

- NTC 5830 (ICONTEC):

Norma Técnica Colombiana que regula la seguridad de equipos de entrenamiento físico.

Aplica a máquinas de cardio, fuerza y accesorios para gimnasios.

- Normas de seguridad laboral (SG-SST, Decreto 1072 de 2015):

Exige a los gimnasios implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados e instructores.

- Normatividad de bioseguridad (post COVID-19):

Protocolos expedidos por el Ministerio de Salud (Resolución 666 de 2020 y complementarias) para la reapertura segura.

D. Aspectos laborales y profesionales

- Los gimnasios deben contratar instructores con título profesional en Cultura Física, Deporte o Educación Física, según la Resolución 1111 de 2017.
- Están sujetos a normas del Código Sustantivo del Trabajo y de la Ley 1616 de 2013 (salud mental, aplicable en programas de bienestar).

El sector de gimnasios en Colombia se enmarca dentro de la figura de Centros de Acondicionamiento y Preparación Física (CAPF), regulados principalmente por las resoluciones 1441 de 2013 y 1111 de 2017, complementadas con normas de consumo, seguridad laboral, bioseguridad y estándares técnicos ICONTEC.

2.4. EL SECTOR EN EL AMBITO INTERNACIONAL

A. Estructura del mercado

El mercado global de fitness y equipamiento deportivo mueve más de US\$ 15.000 millones anuales, con un crecimiento sostenido impulsado por la salud preventiva, el wellness corporativo y la digitalización del entrenamiento.

El sector se concentra en unos pocos fabricantes multinacionales líderes (Life Fitness, Technogym, Matrix, Precor), que tienen presencia directa o por distribuidores en casi todos los continentes.

Además de los grandes jugadores, existen fabricantes regionales (BH Fitness en España, Panatta en Italia, Impulse en China) que han ganado espacio en mercados de rango medio.

B. Tendencias globales

Digitalización e integración tecnológica:

Los equipos incluyen pantallas táctiles, conectividad con apps (MyFitnessPal, Strava, etc.), y sistemas de gestión para gimnasios.

Marcas como Technogym lideran en wellness digital.

Wellness corporativo y hotelero:

Creciente demanda de dotaciones en hoteles, universidades, hospitales y empresas, lo que genera un mercado B2B sólido.

Fitness en casa vs. institucional:

Durante la pandemia se impulsó el home fitness (Peloton, NordicTrack), pero tras 2022 el sector institucional volvió a crecer con la reapertura de gimnasios.

Segmentación por precio y calidad:

Premium: Life Fitness, Technogym, Matrix.

Medio: BH Fitness, Impulse, SportsArt.

Económico/doméstico: marcas genéricas de Asia (China/Taiwán).

Sostenibilidad:

Equipos con bajo consumo eléctrico y hasta máquinas de cardio que generan energía (ejemplo: SportsArt).

C. Competencia

Alta concentración: pocos fabricantes globales dominan el mercado institucional.

Alianzas estratégicas: muchas marcas grandes se apoyan en distribuidores locales para penetrar mercados emergentes (como Colombia).

Diferenciación por especialización:

Hammer Strength → fuerza de alto rendimiento.

Schwinn → bicicletas indoor.

StairMaster → cardio de escaleras.

D. Oportunidades

América Latina: es un mercado en expansión, con baja penetración de gimnasios (menos de 3% de la población inscrita en comparación con 20% en Europa/EE. UU.).

Compras públicas e institucionales: universidades, fuerzas militares, hospitales y entidades de salud invierten en dotación fitness.

Fabricación local y alianzas: países como Colombia y México pueden posicionarse con fabricación nacional de fuerza (racks, pesas, bancos), complementando la importación de cardio premium.

D. Retos

Costos logísticos y aranceles: el transporte marítimo encarece los equipos pesados.

Competencia asiática: fabricantes chinos (Impulse, DHZ) ofrecen equipos más baratos, afectando a las marcas tradicionales.

Postventa y servicio técnico: factor crítico en la decisión de compra institucional.

E. Principales fabricantes y proveedores internacionales

✓ *Life Fitness (EE. UU.)*

Fundada en 1968, pionera en la fabricación de bicicletas y cintas de correr.

Especialidad: cardio (trotadoras, bicicletas, elípticas) y fuerza institucional.

Presencia global en más de 120 países.

En Colombia cuenta con filial propia (Life Fitness Colombia).

✓ *Technogym (Italia)*

Marca premium italiana, conocida como “The Wellness Company”.

Especialidad: equipos inteligentes con integración digital, entrenamiento funcional y de alto rendimiento.

Proveedor oficial de equipos para los Juegos Olímpicos desde 2000.

Muy fuerte en el mercado hotelero y corporativo.

✓ *Matrix Fitness (Johnson Health Tech, Taiwán/EE. UU.)*

Pertenece al conglomerado Johnson Health Tech.

Especialidad: equipos institucionales de cardio y fuerza con soluciones de conectividad.

Gran crecimiento en América Latina; en Colombia es distribuido por Forma Equipos.

✓ *Precor (EE. UU., parte de Peloton Commercial)*

Reconocida por la innovación en cardio (primeras elípticas).
Fuerte en gimnasios universitarios, hoteles y cadenas fitness.
Presente en más de 100 países.

✓ *Nautilus / StairMaster / Schwinn (EE. UU.)*

Nautilus: especialista en fuerza y equipos selectorizados.
StairMaster: líder en máquinas de escaleras y cardio intenso.
Schwinn: referente en bicicletas estáticas de indoor cycling.

✓ *Hammer Strength (EE. UU., parte de Life Fitness)*

Especialidad: entrenamiento de fuerza de alto rendimiento.
Muy usado en universidades, equipos deportivos y gimnasios de alto nivel.

✓ *Cybox International (EE. UU., parte de Life Fitness Group)*

Conocida por equipos de entrenamiento de fuerza y biomecánica avanzada.
Orientada a centros de fisioterapia, rehabilitación y alto rendimiento.
Panatta (Italia)
Fabricante con más de 50 años de trayectoria.
Especialidad: máquinas de fuerza y racks personalizados, con fuerte énfasis en el diseño ergonómico.

✓ *Impulse Fitness (China)*

Uno de los mayores fabricantes de Asia.
Especialidad: equipos de fuerza y cardio de rango medio-alto, competitivos en precio.
Suministra a grandes distribuidores internacionales.

✓ *BH Fitness (España)*

Parte del Grupo BH (Beistegui Hermanos).
Especialidad: equipos comerciales y domésticos con presencia en Europa y América.
Reconocida en gimnasios pequeños y medianos por su relación calidad-precio.

El sector internacional de máquinas para gimnasios institucionales está dominado por grandes marcas globales que compiten en innovación tecnológica y calidad premium, mientras que fabricantes regionales (Europa, Asia) buscan ganar participación con precios más competitivos. América Latina, incluida Colombia, representa un mercado de alto potencial aún en expansión, donde la clave será la combinación de importación de cardio premium y fabricación local de fuerza.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR QUE OFERTA EL OBJETO CONTRACTUAL

Sección	G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas

SECTOR ECONOMICO: COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico. Para efectos de esta adaptación, y para establecer la clasificación de un establecimiento que dentro de sus actividades comerciales involucre las clases 4721, 4722, 4723 y 4729, se cuentan estas categorías como una sola clase.

Comercio especializado

- Si una de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») participa con el 50 % o más de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado en la clase respectiva.
- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden hasta cuatro clases, cada una de las cuales representa el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifica como comercio al por menor especializado determinando la actividad principal, seleccionando primero el grupo principal y después la clase que mayor participación tenga.

Comercio no especializado

- Si de las clases de comercio al por menor (de la 4721 «Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados», a la 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano») los productos vendidos comprenden cinco o más clases que participan entre el 5 % o más y menos del 50 % de las ventas de comercio minorista, se clasifican como comercio no especializado en el grupo 471 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados»
- Si alimentos, bebidas y tabaco representa mínimo un 35 % de las ventas, la unidad se clasifica en la clase 4711 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco». En todos los demás casos la unidad se clasificará en la clase 4719 «Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco».

La mayoría de los minoristas adquieren la propiedad de las mercancías que venden, pero algunos actúan en calidad de agentes de un principal y venden dichas mercancías en consignación o en comisión.

En esta división se clasifican los establecimientos que venden al público en general mercancías como computadores, máquinas de escribir, útiles de escritorio, pinturas y madera, aunque esas mercancías no estén destinadas exclusivamente al consumo o al uso personal o doméstico.

Por razones evidentes, las mercancías cuyo comercio se incluye en esta división se limitan a los denominados bienes de consumo. Por lo tanto, como ejemplos de mercancías que normalmente no forman parte del comercio al por menor se pueden mencionar los minerales, el petróleo crudo, las sustancias químicas para uso industrial, el hierro y el acero, y la maquinaria y el equipo industrial.

En algunos casos, las mercancías pueden ser objeto de cierta elaboración, pero esta elaboración debe tener lugar solo a efectos de la venta.

Esta división excluye:

- El comercio de productos agropecuarios por los propios productores. Se clasifica en la división 01 «Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicio conexas». • La fabricación y la venta de productos. Se clasifica generalmente en Industrias Manufactureras, divisiones 10, «Elaboración de productos alimenticios», a 32, «Otras industrias manufactureras».
- El comercio de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados y de sus partes y piezas, así como el comercio al por menor de combustible para automotores. Se clasifican en la división 45 «Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios».
- El comercio de cereales, minerales, petróleo crudo, productos químicos industriales, hierro y acero y maquinaria y equipo industrial y, en general, el comercio de productos destinados para uso institucional, comercial o industrial. Se clasifican en la división 46, «Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas».
- El comercio de alimentos y bebidas y para su consumo en el lugar de venta. Se incluye en la división 56 «Actividades de servicios de comidas y bebidas». • El alquiler de efectos personales y enseres domésticos al público en general. Se incluye en el grupo 772 «Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos».

476 Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados

Este grupo comprende el comercio al por menor de productos culturales y recreativos como libros, periódicos, grabaciones de música y de video, equipo de deporte, juegos y juguetes, en establecimientos especializados.

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
G	47	476	4762	4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

2.6. Actividades relacionadas

2.6.1. 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de bicicletas, patines, monopatines, cañas de pescar, artículos para acampar, botes, equipos para gimnasia y demás artículos deportivos en general.

Esta clase excluye:

- La construcción de botes deportivos. Se incluye en la clase 3012 «Construcción de embarcaciones de recreo y deporte».
- La fabricación de artículos deportivos en general. Se incluye en la clase 3230 «Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte

2.7. ANALISIS ECONOMICO

2.7.1. PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS

Cuadro resumen: principales indicadores económicos						
Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	sep-24	2,02	1,87	-0,67
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	nov-24	-0,76	1,10	-6,43
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	dic-24	9,13	8,17	10,01
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	ene-25	5,22	5,20	8,35
TRM (viernes) 5/	Diaría	Pesos	feb-07-25	\$ 4.150,99	\$ 4.170,01	\$ 3.954,68
Tasas de interés						
Tasa de intervención			dic-23-24*	9,50	9,75**	13,00
DTF 6/	Semanal		feb-07-25	9,25	9,24	11,09
Agregados monetarios***						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	ene-24-25	13,40	11,60	1,13
M3 7/	Semanal	Var. % anual	ene-24-25	7,86	8,32	6,42
Cartera ***						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	ene-24-25	1,50	1,16	0,93
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	ene-24-25	1,33	0,96	1,27
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	ene-24-25	10,01	11,36	-13,22
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US\$ millones	sep-24	-1.669,22	-1.665,60	-1.645,37
		% PIB		-1,58	-1,60	-1,67
Deuda externa	Mensual	US\$ millones	nov-24	200.735,29	197.928,27	193.612,16
		% PIB		48,68	48,00	55,83
Saldo de reservas internacionales netas 9\ (p)	Mensual	US\$ millones	ene-25	62.797,80	62.481,18	59.653,73
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	jun-24	-1,60	-3,42	0,15
GNC	Trimestral	% PIB	jun-24	-2,08	-1,23	0,02

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

2.7.2. POR EL LADO DE LA OFERTA

2.7.2.1. PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la

dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

2.7.2.2. PIB desde el enfoque del Gasto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 0,7%. • Formación bruta de capital crece 22,7%. • Exportaciones crecen 3,8%. • Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final decrece 0,6%. • Formación bruta de capital crece 5,9%. • Exportaciones decrecen 0,5%. • Importaciones crecen 2,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Gasto de consumo final²	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital³	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

2.7.2.3. Gasto de consumo final

En el tercer trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15): • Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,6%. • Gasto de consumo final del gobierno general decrece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,4%. • Gasto de consumo final del gobierno general decrece 8,2%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Gasto de consumo final individual de los hogares² ³	1,6	1,0	0,4
Gasto de consumo final del gobierno general	-4,3	0,1	-8,2
Gasto de consumo final	0,7	0,9	-0,6

Fuente: DANE, PIB_T

2.7.2.4. Exportaciones

En el tercer trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

2.7.2.5. Importaciones

En el tercer trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 11,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Importaciones	11,0	1,4	2,5

Fuente: DANE, PIB_T

2.7.3. Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%. • Transporte y almacenamiento crece 1,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos

automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%. • Transporte y almacenamiento crece 0,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor ¹	1,0	0,2	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

2.7.4. Industrias manufactureras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,9%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y

guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	
	2024 ^{PR} / 2023 ^P	2024 ^{PR} -IV / 2023 ^P -IV	
			Trimestral
			2024 ^{PR} -IV / 2024 ^{PR} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico;



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,4%.

2.7.5. LA DEVALUACIÓN DE LA MONEDA¹

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).

Cuadro 4. Comportamiento de la inflación y tipo de cambio

Periodo	Medidas de inflación				Tasa de cambio y devaluación		
	Meta de inflación 1/	Inflación al consumidor (IPC)	Inflación básica (IPC sin alimentos)4/	Inflación del productor (IPP) 3/	TRM 5/	Devaluación nominal 5/	Devaluación real 2/
2000	10,00	8,75	8,92	11,04	2.229,18	18,97	6,74
2001	8,00	7,65	6,48	6,93	2.291,18	2,78	-5,11
2002	6,00	6,99	5,42	9,28	2.864,79	25,04	13,77
2003	5,50	6,49	6,98	5,72	2.778,21	-3,02	4,31
2004	5,50	5,50	5,48	4,64	2.389,75	-13,98	-10,90
2005	5,00	4,85	4,23	2,06	2.284,22	-4,42	-2,50
2006	4,50	4,48	4,10	5,54	2.238,79	-1,99	0,12
2007	4,00	5,69	4,66	1,27	2.014,76	-10,01	-0,66
2008	4,00	7,67	5,35	9,00	2.243,59	11,36	-2,74
2009	5,00	2,00	3,09	-2,18	2.044,23	-8,89	-2,75
2010	3,00	3,17	3,00	4,37	1.913,98	-6,37	-3,91
2011	3,00	3,73	3,39	5,51	1.942,70	1,50	-1,06
2012	3,00	2,44	2,67	-2,95	1.768,23	-8,98	-2,76
2013	3,00	1,94	2,46	-0,49	1.926,83	8,97	6,15
2014	3,00	3,66	3,28	6,33	2.392,46	24,17	7,52
2015	3,00	6,77	5,25	9,57	3.149,47	31,64	13,71
2016	3,00	5,75	5,51	1,62	3.000,71	-4,72	-7,44
2017	3,00	4,09	5,03	1,85	2.984,00	-0,56	4,71
2018	3,00	3,18	3,51	3,09	3.249,75	8,91	-0,91
2019	3,00	3,80	3,45	4,66	3.277,14	0,84	0,64
2020	3,00	1,61	1,03	1,65	3.432,50	4,74	4,72
2021	3,00	5,62	3,44	18,63	3.981,16	15,98	9,13
2022	3,00	13,12	9,99	19,18	4.810,20	20,82	5,16
2023	3,00	9,28	10,33	-0,79	3.822,05	-20,54	-17,97
2024	3,00	5,20	5,65	5,76	4.409,15	15,36	1,93
Información mensual					Información mensual		
feb-24	3,00	7,74	9,20	-2,08	3.933,56	-18,19	-18,81
mar-24	3,00	7,36	8,76	-1,97	3.842,30	-16,96	-17,86
abr-24	3,00	7,16	8,19	-0,60	3.873,44	-17,04	-16,08
may-24	3,00	7,16	7,83	-0,05	3.874,32	-12,12	-15,37
jun-24	3,00	7,18	7,64	2,28	4.148,04	-1,03	-6,65
jul-24	3,00	6,86	7,24	3,15	4.089,05	4,22	-4,62
ago-24	3,00	6,12	6,78	0,96	4.160,31	1,84	-1,64
sep-24	3,00	5,81	6,55	1,06	4.164,21	2,72	2,68
oct-24	3,00	5,41	6,29	1,59	4.413,46	8,68	-0,91
nov-24	3,00	5,20	5,88	4,03	4.419,59	11,03	2,39
dic-24	3,00	5,20	5,65	5,76	4.409,15	15,36	1,93
ene-25	3,00	5,22	5,39	5,65	4.170,01	6,23	2,11
feb-25	3,00	5,28	5,44	4,70	4.120,11	4,69	
					Información semanal		
feb-07-25					4.150,99	5,07	
feb-14-25					4.161,46	5,92	
feb-21-25					4.077,56	4,21	
feb-28-25					4.120,11	4,69	
mar-07-25					4.104,56	4,37	

1/ A partir de 2003 se refiere al punto medio del rango meta

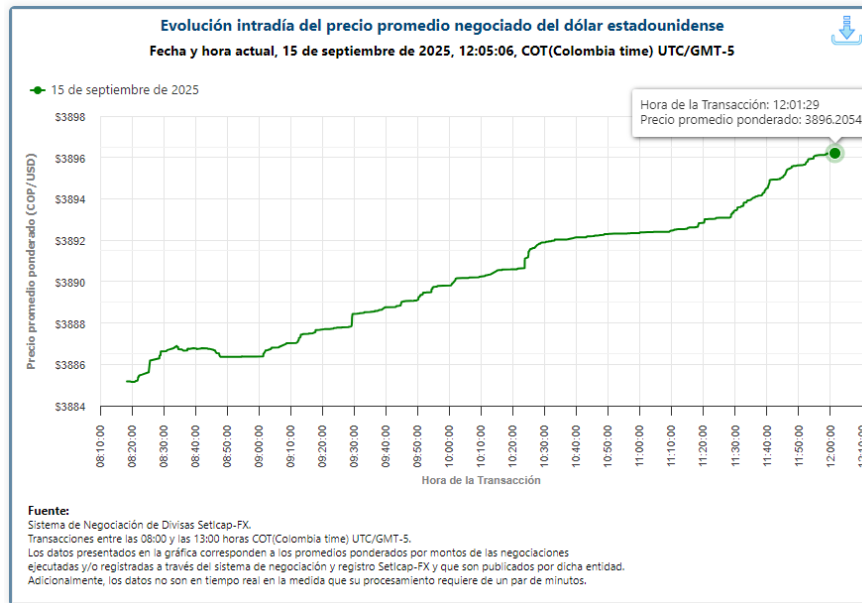
FUENTE BANCO DE LA REPUBLICA ²

¹ <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/bie.pdf>

² <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real>



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE



3. ANALISIS LEGAL – MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de Selección Abreviada de Mediante la Modalidad de Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, con la finalidad de escoger al futuro contratista, dentro del presente proceso de selección, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural Sena Regional Cesar, hará uso de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, establecida en el numeral 2°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

*“... Artículo 2. De las modalidades de selección.
(...)*

*2. Selección abreviada.
(...)*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

De igual forma, el procedimiento se encuentra definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015;

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Modificado por el art. 6, Decreto 1860 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> a<El nuevo texto es el siguiente> Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4. 2.17 del presente Decreto.*

Finalmente, de acuerdo con las disposiciones normativas anteriormente mencionadas, y teniendo en cuenta el valor establecido como presupuesto oficial de contratación, el cual supera el valor establecido para la menor cuantía durante la vigencia 2023; se considera ajustado al ordenamiento jurídico y al Manual de Contratación interno, la utilización de la modalidad descrita.

3.1. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021 – "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Los nuevos incentivos para la contratación dentro del sistema de compras públicas son los siguientes:

3.1.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

3.1.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación”

3.1.3. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, como se señala seguidamente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de \$457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.
3. Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
4. Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
6. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el valor de (US\$125.000), SE adelantará con posibilidad de limitación a Mipymes.

3.2. Normatividad que regula la actividad económica

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1510 de 2013
- Ley 1474 de 2011
- Código Contenciosos Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil
- Y demás normas concordantes en la materia.

3.3. Normatividad ambiental y cambios recientes en su aplicación

La normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector de la construcción en aspectos ambientales, es la siguiente:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
Carrera 19 No. 14-78 Valledupar – Cesar
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

- Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Resolución 773 de 2021. Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”
- Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.
- Decreto 1076 de 2015 Decreto Reglamentario en Materia Ambiental.
- Decreto ley 2811 de 1.974: Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
- Ley 23 de 1973: Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales.
- Ley 99 de 1993: Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la Ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
- Ley 388 de 1997: Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 1124 de 1999: Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto ley 2811 de 1974. Reglamentado por los Decretos Nacionales 1608 de 1978, 1715 de 1978, 704 de 1986, 305 de 1988, 4688 de 2005, 2372 de 2010. Código De Los Recursos Naturales
- Ley 9 de 1979, Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales Nos. 704 de 1986, 305 de 1988, Resolución 1172 de 1989, 374 de 1994, 546 de 1998, 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Código Sanitario Nacional, en su compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente.
- Resolución 1555 de 2005 (MAVDT). Se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano. Resolución 242 de 2014, Artículo 13.- Programas de Gestión Ambiental, Programa de Consumo Sostenible. Este programa deberá definir acciones que promuevan el uso y consumo responsable de materiales; el fortalecimiento de la cadena de suministro que generen valor agregado en la entidad, con la adquisición de un bien, producto o servicio; que minimice los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia

prima, su fabricación, distribución, hasta su disposición final, considerando el ciclo de vida de los productos. Las entidades deberán verificar que los terceros con que se contrate la prestación de un bien o servicio cuenten con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de su actividad. ISO 9000,

- Resolución 1512 de 2010. “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones”

4. ANALISIS TECNICO

Suministro e instalación de equipos para dotar el Gimnasio de la sede Valledupar y La Jagua de Ibirico del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
1	49201604	BANCO PECHO PLANO	<p>1. Descripción general del bien requerido: Se requiere la adquisición de un Banco Pecho Plano con destino a actividades de formación física y deportiva profesional, que cumpla con las especificaciones técnicas detalladas a continuación. El elemento deberá ser entregado armado, instalado y puesto en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico, cumpliendo con las normas técnicas de seguridad, resistencia y calidad aplicables al uso profesional de mobiliario deportivo.</p> <p>2. Características técnicas del equipo o elemento: Tipo de estructura: Perfil Tubular de Sección (PTS) rectangular de 50 mm x 100 mm. Calibre de la estructura: 2,5 mm, lo que garantiza robustez y resistencia al uso intensivo. Medidas del banco: Largo: 174 cm; Ancho: 170 cm; Altura: 122 cm. Material de la estructura: Acero con recubrimiento de pintura electrostática, resistente a la oxidación y al desgaste. Color: Generalmente negro o gris metálico (según disponibilidad del fabricante). Capacidad máxima de carga: Soporta hasta 150 kg de peso por usuario. Tipo de uso: Profesional; adecuado para ambientes de alto rendimiento físico o centros de entrenamiento. Tipo de ensamble: Requiere ensamble técnico, bajo instrucciones del fabricante. Instalación: El proveedor deberá entregar el equipo completamente ensamblado e instalado, garantizando su correcto funcionamiento in situ. Normas de cumplimiento: El equipo debe cumplir con normas de seguridad en mobiliario deportivo, incluyendo resistencia estructural, estabilidad y ergonomía (normas técnicas nacionales o internacionales aplicables al producto). Garantía mínima exigida: Un (1) año de garantía por defectos de fabricación o fallas estructurales, contados a partir de la recepción a satisfacción del bien.</p> <p>3. Observaciones adicionales: El oferente deberá garantizar que el banco entregado sea nuevo, de óptima calidad, libre de defectos y con acabados adecuados para su uso prolongado. Así mismo, deberá asegurar el transporte, la entrega oportuna, el ensamble, la instalación y la puesta en funcionamiento del bien en la sede establecida por la entidad contratante en el municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar. La marca debe tener presencia documentada en el país por un período mínimo de 10 años. Se debe garantizar disponibilidad de repuestos y soporte técnico en Colombia.</p>	1
2	49201603	MAQUINA DE EXTENSION DE PIERNAS	<p>1. Descripción general del bien o equipo: La máquina de Extensión de Piernas (Cuádriceps) es un equipo de entrenamiento profesional diseñado para el fortalecimiento de los músculos del muslo, en especial el cuádriceps femoral, mediante el ejercicio de extensión de piernas. Este equipo es adecuado para centros de acondicionamiento físico, instituciones educativas, gimnasios profesionales o escenarios deportivos públicos con alto flujo de usuarios. Su diseño está orientado a garantizar una ejecución ergonómica y segura del ejercicio, con ajustes personalizados que permiten una alineación adecuada de la</p>	1



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			<p>articulación de la rodilla, y una experiencia de entrenamiento cómoda, eficiente y segura.</p> <p>2. Características técnicas:</p> <p>Estructura principal: Acero reforzado con perfil estructural PTS de 50 x 100 mm, calibre 2,5 mm, que garantiza una alta resistencia mecánica y durabilidad.</p> <p>Pintura: Acabado con pintura electrostática horneada, resistente a la fricción, el sudor y la intemperie.</p> <p>Color: Predominantemente negro y gris metálico, con componentes acolchados en negro.</p> <p>Sistema de carga: Torre de placas con peso total de 250 libras, protegida por carenaje plástico de seguridad que evita el contacto directo con el sistema de pesos.</p> <p>Poleas: Fabricadas en nylon de alta resistencia, con sistemas de bujes inyectados y rodamientos blindados para un movimiento suave y silencioso.</p> <p>Cables: Cable con alma de acero de 5,8 mm recubierto en polímero plástico, de alta tensión y durabilidad.</p> <p>Sistema de ajuste: Dispone de trinquete ajustable para alineación precisa de la articulación de la rodilla en la almohadilla, múltiples posiciones de arranque, y plataforma de alineación del tobillo para mayor confort del usuario.</p> <p>Indicadores visuales: Incluye stickers instructivos sobre el movimiento y la ejecución correcta del ejercicio.</p> <p>Dimensiones del equipo:</p> <p>Largo: 130 cm</p> <p>Ancho: 99 cm</p> <p>Altura: 135 cm</p> <p>3. Especificaciones funcionales:</p> <p>Tipo de uso: Profesional (uso institucional y de alto rendimiento).</p> <p>Capacidad máxima de usuario: 150 kilogramos.</p> <p>Requiere ensamble e instalación: Sí. Debe ser entregada armada, instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico.</p> <p>Consumo de energía: No requiere alimentación eléctrica para su funcionamiento. Es un equipo mecánico de resistencia por placas.</p> <p>4. Normas y certificaciones sugeridas:</p> <p>Fabricado bajo normas de calidad industrial para maquinaria de entrenamiento de fuerza.</p> <p>5. Garantía mínima requerida:</p> <p>Se requerirá garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación, estructura, componentes mecánicos y sistema de carga.</p> <p>6. Observaciones adicionales:</p> <p>La máquina debe entregarse completamente funcional, con pruebas de instalación, instructivo de uso, mantenimiento básico y manual del fabricante en español. Se exige que el proveedor incluya servicio de armado e instalación en sitio, dejando el equipo plenamente operativo.</p> <p>La marca debe tener presencia documentada en el país por un período mínimo de 10 años.</p> <p>Se debe garantizar disponibilidad de repuestos y soporte técnico en Colombia.</p>	
3	49201605	BANCO BÍCEPS O PREDICADOR	<p>Se requiere el suministro de un Banco Bíceps o Predicador de uso profesional, con dimensiones aproximadas de 122 cm de largo, 86 cm de ancho y 94 cm de alto, peso de 50 kg, construido en estructura de tubo oval de acero con calibre mínimo de 2.5 mm y acabado en pintura electrostática, equipado con apoyo para brazos de 63 x 33 x 7 cm aprox. y asiento ajustable de 34.5 x 29 x 7 cm aprox, tapizado en goma espuma de 3 cm con recubrimiento de polipiel ignífuga, capacidad máxima de usuario de 150 kg, elementos de fijación en acero inoxidable, tacos antideslizantes de PVC y soportes para barras en poliuretano termoplástico. El equipo requiere ensamble y debe ser armado, instalado y puesto en funcionamiento en los municipios de La Jagua de Ibirico y Valledupar, con garantía mínima de 12 meses general y 6 meses en tapizado, debiendo el proveedor garantizar que los equipos sean de marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, con servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio nacional.</p>	1
4	49201503	BICICLETA ESTATICA	<p>BICICLETA ESTÁTICA: Se requiere el suministro de una bicicleta estática tipo spinning para uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, con diseño compacto y ruedas de transporte para fácil movilización, fabricada con chasis en acero de alta resistencia con pintura horneada preferiblemente en colores estándar del fabricante, equipada con sistema de resistencia magnética con graduación numérica vertical para ajuste preciso de intensidad, sistema de tracción por correa POLY-V de alta durabilidad, sistema de ajuste del sillín con palanca y ajuste de sillín y manubrio tanto horizontal como</p>	2



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			vertical, cañas del manubrio y del sillín fabricadas en aluminio con posición numerada para facilitar ajustes personalizados, sistema de pedales de doble propósito SPD con correas de pie ajustables preferiblemente, sillín de alto tráfico ergonómico en gel preferiblemente para mayor comodidad durante entrenamientos prolongados, doble soporte para botella en el manubrio preferiblemente, protector plástico para proteger el sistema de tracción preferiblemente, manubrio recubierto con caucho para mejorar el agarre y seguridad, volante con peso entre 15 a 20 kilogramos para proporcionar inercia adecuada, capacidad máxima de usuario de 150 kilogramos o más, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico, debe cumplir con normas de seguridad ISO aplicables para equipos de ejercicio cardiovascular y normas técnicas colombianas NTC correspondientes, requiere ensamble y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de Valledupar por personal técnico especializado siguiendo indicaciones del fabricante, contar con garantía mínima de 2 años o más por defectos de fabricación cubriendo estructura, componentes mecánicos y sistema de tracción, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español, servicio técnico y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, entrega que incluya transporte, ensamble, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación básica sobre uso y mantenimiento del equipo.	
5	49201502	ESCALERA ELECTRICA	ESCALERA ELÉCTRICA: Se requiere el suministro de una escalera eléctrica tipo stepmill para entrenamiento cardiovascular de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipada con sistema de resistencia magnética para operación silenciosa y durabilidad, control de velocidad digital con pantalla LED a color que permita la marcación de velocidad, distancia recorrida y quema de calorías, inclinación fija de 40 grados para simular escalada natural, 8 programas preestablecidos con cantidad de pasos variable de 24 a 164 según intensidad seleccionada, sensores de frecuencia cardíaca integrados para monitoreo en tiempo real, sistema de velocidades ajustables de 0 a 15 niveles de intensidad, capacidad máxima de usuario de 150 kilogramos, dimensiones de 145 cm de profundidad, 88 cm de ancho y 214 cm de altura, requiere conexión eléctrica de 220 voltios con conector estándar tipo enchufe doméstico, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en los Municipios de Valledupar y La Jagua de Ibirico por personal técnico certificado siguiendo indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad eléctrica IEC aplicables, normas de seguridad para equipos de ejercicio ISO y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos eléctricos y deportivos, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, componentes eléctricos, sistema de control y motor, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de operación y capacitación técnica completa sobre uso, mantenimiento preventivo y operación segura del equipo.	1
6	49201516	ELIPTICA PROFESIONAL	ELÍPTICA PROFESIONAL: Se requiere el suministro de una elíptica magnética para entrenamiento cardiovascular de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática en colores estándar del fabricante, equipada con volante de peso mínimo 25 libras (min) para proporcionar inercia adecuada y movimiento fluido, sistema de tracción por banda con resistencia magnética para operación silenciosa y durabilidad, rodillos y rieles dobles para mayor estabilidad y vida útil prolongada, longitud de zancada de 51 cm para movimiento natural y cómodo, pedales ajustables en 3 posiciones para adaptarse a diferentes usuarios, inclinación ajustable en 20 niveles para variar intensidad del ejercicio, ventilador de refrigeración integrado para comodidad del usuario, conectividad MP3 y Bluetooth con altavoces integrados, monitor LCD de 7,5 pulgadas que muestre tiempo, distancia, calorías quemadas, velocidad y frecuencia cardíaca, programación manual y 10 programas preestablecidos para entrenamientos variados, rodachines para fácil desplazamiento y reubicación, dimensiones de 2,08 metros de largo, 1,62 metros de alto y 79 cm de ancho APROX., peso de la máquina de 117 kg APROX, capacidad máxima necesaria de usuario de 175 kilogramos, requiere conexión eléctrica de 110-220 voltios con conector estándar tipo enchufe	2



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			doméstico, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el lugar de destino por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad eléctrica IEC aplicables, normas de seguridad para equipos de ejercicio ISO y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos eléctricos y deportivos, contar con garantía mínima de 18 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, componentes eléctricos, sistema de resistencia magnética y consola, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de operación y capacitación técnica completa sobre uso, mantenimiento preventivo y operación segura del equipo. La maquina debe ser instalada y puesta en funcionamiento en los Municipios de Valledupar y La Jagua de Ibirico por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante.	
7	49201611	MAQUINA MULTIFUERZA	MÁQUINA MULTIFUERZA: Se requiere el suministro de una máquina multifuncional profesional de 4 estaciones para entrenamiento de fuerza integral tipo full body, diseñada para trabajo de tren superior e inferior con rutinas de refuerzo intensivo de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura en acero de alta resistencia con calibre de tubería de 2 mm, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipada con cojinería en espuma cassata y cuero sintético de alto tráfico para mayor durabilidad y comodidad, sistema de placas de peso en hierro fundido que incluye 3 torres de peso de 150 libras cada una con carga selectorizada para ajuste preciso de resistencia, 4 puestos de trabajo independientes que permitan entrenamiento simultáneo de múltiples usuarios, cabina para trabajos de pecho frontal, prensa horizontal, soporte para abdominales y flexiones, sistema de polea alta y baja con poleas fabricadas en nailon de alto tráfico para operación silenciosa y duradera, capacidad máxima de usuario de 100 kilogramos por estación, dimensiones de 205 cm de profundidad, 230 cm de ancho y 210 cm de altura Aproximadamente, incluir todos los accesorios completos para el funcionamiento de todas las estaciones, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso selectorizado, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el lugar de destino por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, sistema de poleas, placas de peso y accesorios, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios para cada estación, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de todos los sistemas de seguridad y capacitación técnica completa sobre uso correcto de cada estación, mantenimiento preventivo y operación segura del equipo multifuncional. Requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de Valledupar por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones técnicas del fabricante.	1
8	49201605	MAQUINA DE HOMBRO DUAL	MÁQUINA DE HOMBRO DUAL: Se requiere el suministro de una máquina de hombro dual para entrenamiento de fortalecimiento del hombro y pecho, diseñada para trabajo intensivo del tren superior de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura PTS (Perfil Tubular Soldado) de sección 50 x 100 mm con calibre de 2,5 mm de espesor para alta resistencia y durabilidad, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en color negro, equipada con torre de peso selectorizado de 220 libras que permita ajuste preciso de resistencia según las necesidades del usuario, carenaje protector para mayor seguridad durante el uso, sistema de poleas fabricadas en nylon de alto tráfico para operación silenciosa y duradera, sistema de guayas en acero de alta resistencia de 5,8 mm de diámetro para transmisión eficiente de fuerza, dimensiones de 160 cm de largo, 130 cm de ancho y 160 cm de altura Aproximadamente, capacidad máxima de peso por usuario de 150 kilogramos,	1



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso selectorizado, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de Valledupar por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones técnicas del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, sistema de poleas, torre de peso, guayas y mecanismos selectorizados, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios y posiciones correctas, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de todos los sistemas de seguridad y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo, mantenimiento preventivo de guayas y poleas, y operación segura de la máquina de hombro dual.	
9	49201503	BICICLETA PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	Se requiere el suministro de una bicicleta recumbent magnética manual especializada para entrenamiento físico de personas en condición de discapacidad, diseñada como máquina de resistencia para trabajo simultáneo de tren superior y tren inferior con soporte completo para la espalda y bajo riesgo de lesión, de uso doméstico e institucional, fabricada con estructura en hierro de alta resistencia con acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipada con computador digital que indique velocidad, tiempo, calorías quemadas, ritmo cardíaco y distancia recorrida para monitoreo completo del ejercicio, silla ajustable en altura para adaptarse a diferentes usuarios y necesidades específicas de accesibilidad, capacidad máxima de usuario de 110 kilogramos, dimensiones de 117 cm de largo, 65 cm de ancho y 135 cm de altura para facilitar el acceso y transferencia de usuarios con movilidad reducida, sistema de resistencia magnética manual que no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico con alimentación por baterías para el computador, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en los Municipios de Valledupar y La Jagua de Ibirico por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio, normas de accesibilidad para personas con discapacidad según estándares internacionales aplicables y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de rehabilitación, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, sistema de resistencia magnética, computador y mecanismos de ajuste, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano con experiencia en equipos para rehabilitación y accesibilidad, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con instrucciones específicas para usuarios con discapacidad, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de sistemas de seguridad y accesibilidad, introducción teórico-práctica sobre manejo y mantenimiento del equipo en la ciudad de Valledupar, y capacitación técnica completa dirigida tanto a usuarios como a personal de apoyo sobre uso correcto, transferencias seguras, mantenimiento preventivo y operación segura del equipo especializado para personas en condición de discapacidad.	1
10	49201501	BANDA TROTADORA PROFESIONAL PARA GIMNASIO	BANDA TROTADORA PROFESIONAL PARA GIMNASIO: Se requiere el suministro de una banda trotadora eléctrica para entrenamiento cardiovascular de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, equipada con motor AC de 4,0 HP de potencia mínimo para alto rendimiento y durabilidad, sistema de velocidad variable de 0,5 a 22 km/h para adaptarse a diferentes niveles de entrenamiento, inclinación electrónica ajustable de 0 a 18% para simular terrenos variables, pantalla LED de 7 pulgadas mínimo que muestre tiempo, velocidad, distancia, calorías quemadas, ritmo cardíaco, body fat, con conexiones MP3, puerto USB y conector para audífonos, 99 programas preestablecidos para entrenamientos variados y personalizados, estructura con acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, capacidad máxima de usuario de 160 kilogramos, requiere conexión eléctrica de 110-220 voltios con conector estándar tipo enchufe doméstico, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el lugar de destino por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del	4



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			fabricante, debe cumplir con normas de seguridad eléctrica IEC aplicables, normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos eléctricos y deportivos, contar con garantía mínima de 2 años por defectos de fabricación cubriendo estructura, motor, sistema de control, pantalla y componentes eléctricos, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español, servicio técnico especializado a nivel nacional y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de operación completas verificando velocidades, inclinaciones y programas, y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo, mantenimiento preventivo del motor y banda de correr, calibración de sistemas electrónicos, y operación segura de la banda trotadora profesional para uso intensivo en gimnasios. Armada, instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de Valledupar	
11	49201603	MAQUINA DE ABDUCTORES PROFESIONAL PARA GIMNASIO	MÁQUINA DE ABDUCTORES PROFESIONAL PARA GIMNASIO: Se requiere el suministro de una máquina de abductores profesional para entrenamiento específico del grupo muscular aductor y abductor del muslo, diseñada para que el usuario pueda ejercitar eficazmente los grupos musculares internos y externos del muslo mediante movimientos de aducción o abducción simultáneos de ambos lados después de seleccionar el peso apropiado, de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con chasis en acero de alta resistencia con calibre de tubería de 2,5 mm para máxima durabilidad, acabado en pintura horneada preferiblemente o pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en color negro, equipada con sistema de poleas en nylon de alta resistencia y cables en acero de alta resistencia para transmisión eficiente de fuerza, torre de peso selectorizado de 240 libras o superior (mínimo 200 libras/90 kg de capacidad de carga de trabajo) con placas de peso en acero para ajuste preciso de resistencia, dimensiones aproximadas de 105 a 110 cm de largo, 120 a 130 cm de ancho y 150 a 170 cm de altura, diseñada específicamente para ejercicio de aducción de cadera que estimule los músculos aductores, un puesto de trabajo individual, capacidad máxima de usuario de 150 kilogramos, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso selectorizado, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el lugar de destino por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 2 años o más por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, sistema de poleas, cables de acero, torre de peso y mecanismos selectorizados, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios y posiciones correctas para trabajo de músculos aductores y abductores, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de todos los sistemas de seguridad, introducción teórico-práctica sobre manejo y mantenimiento del equipo en la ciudad de Valledupar , y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo, mantenimiento preventivo de cables y poleas, calibración del sistema de selección de pesos, y operación segura de la máquina de abductores profesional para trabajo específico de músculos de cadera.	1
12	49201603	BANCO PARA SENTADILLAS	BANCO PARA SENTADILLAS: Se requiere el suministro de un banco para sentadillas tipo sissy diseñado específicamente para el desarrollo muscular, fortalecimiento de piernas y glúteos de uso institucional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricado con estructura en hierro de alta resistencia con calibre de tubería de 2 mm para garantizar durabilidad y estabilidad, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en color negro, equipado con diseño ergonómico que combine materiales de alta calidad para garantizar seguridad y comodidad durante cada repetición, estructura ajustable que se adapte a diferentes usuarios y estaturas, soporte acolchado que proporcione estabilidad y evite lesiones durante el ejercicio, capacidad máxima de usuario de 100 kilogramos, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso corporal, requiere ensamble y debe ser armado, instalado y puesto en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las	1



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, mecanismos de ajuste y soporte acolchado, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios correctos para sentadillas sissy y fortalecimiento de piernas, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de estabilidad y sistemas de seguridad y ajuste, y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo, técnicas de sentadillas seguras, ajustes apropiados para diferentes usuarios, mantenimiento preventivo de mecanismos de ajuste y superficies acolchadas, y operación segura del banco para sentadillas para trabajo específico de músculos de piernas y glúteos.	
13	49201604	BANCO PLANO MULTIPROPÓSITO	BANCO PLANO MULTIPROPÓSITO: Se requiere el suministro de un banco plano multipropósito para entrenamiento muscular de fuerza, diseñado con versatilidad para realizar una amplia variedad de ejercicios que permitan trabajar diferentes grupos musculares de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricado con estructura en acero de alta resistencia con espesor de 2 mm para garantizar robustez y durabilidad, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipado con cojinería en espuma cassata y cuero sintético de alta calidad para mayor comodidad y resistencia al uso intensivo, incluye agarre de mano para facilitar el posicionamiento y maniobra del equipo, ruedas de desplazamiento integradas para fácil transporte y reubicación dentro de las instalaciones, capacidad máxima de carga de 150 kilogramos para soportar usuarios y pesos adicionales, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de soporte, requiere ensamble y debe ser armado, instalado y puesto en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, cojinería, sistema de ruedas y agarre de mano, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios multipropósito y posiciones correctas para diferentes grupos musculares, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de estabilidad y sistemas de movilidad, y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo multipropósito, variedad de ejercicios posibles, mantenimiento preventivo de ruedas y cojinería, y operación segura del banco plano para entrenamientos de fuerza versátiles y efectivos.	2
14	49201604	BANCO DE TRABAJO MULTIPOSICIÓN	BANCO DE TRABAJO MULTIPOSICIÓN: Se requiere el suministro de un banco de trabajo multiposición para entrenamiento muscular integral, diseñado para realizar múltiples ejercicios en diferentes posiciones y ángulos que permitan trabajar diversos grupos musculares de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricado con estructura ovalada en acero de alta resistencia con espesor de 3 mm para garantizar máxima robustez, durabilidad y estabilidad durante entrenamientos intensivos, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipado con sistema de ajuste multiposición que permita configurar el banco en diferentes ángulos (plano, inclinado, declinado) para adaptarse a diversos ejercicios de entrenamiento de fuerza, cojinería de alta densidad resistente al uso intensivo profesional, dimensiones aproximadas de 141 cm de largo, 63 cm de ancho y 127 cm de altura para proporcionar espacio adecuado y comodidad durante los ejercicios, diseño ergonómico que facilite transiciones entre diferentes posiciones, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de ajuste manual, requiere ensamble especializado y debe ser armado, instalado y puesto en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura,	2



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			mecanismos de ajuste multiposición y cojinería, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas detallados de las diferentes posiciones disponibles y ejercicios recomendados para cada configuración, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de todos los mecanismos de ajuste y sistemas de seguridad, y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo en sus múltiples posiciones, técnicas de ajuste seguro, variedad de ejercicios posibles en cada configuración, mantenimiento preventivo de mecanismos de ajuste y cojinería, y operación segura del banco de trabajo multiposición para entrenamientos versátiles y efectivos de diferentes grupos musculares.	
15	49201605	MÁQUINA POLEA ALTA	MÁQUINA POLEA ALTA: Se requiere el suministro de una máquina de polea alta para entrenamiento de fuerza del tren superior, adaptada de modo que el movimiento se pueda realizar por delante o por detrás de la cabeza cómodamente, diseñada para uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada con estructura PTS (Perfil Tubular Soldado) de sección 50 x 100 mm con calibre de 2,5 mm de espesor para garantizar máxima resistencia y durabilidad, acabado en pintura electrostática resistente al desgaste y la corrosión en colores estándar del fabricante, equipada con torre de peso selectorizado de 250 libras para ajuste preciso de resistencia según las necesidades del usuario, sistema de poleas fabricadas en nylon de alta resistencia para operación silenciosa y duradera, cable con alma de acero de 5,8 mm de diámetro para máxima seguridad y transmisión eficiente de fuerza, sistemas de bujes inyectados de alta resistencia para movimientos suaves y prolongada vida útil, carenaje protector de placas para mayor seguridad durante el uso, stickers instructivos de movimiento y ejecución del ejercicio para orientación del usuario, ajuste del muslo en la plataforma diseñado para adaptarse a una amplia variedad de usuarios de diferentes estaturas, sistema de mangos intercambiables para versatilidad en los ejercicios, dimensiones aproximadas de 1,85 metros de largo, 1,09 metros de ancho y 2,34 metros de altura, capacidad máxima de peso por usuario de 150 kilogramos, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso selectorizado, requiere ensamble especializado y debe ser armada, instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico por personal técnico certificado siguiendo estrictamente las indicaciones técnicas del fabricante, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y de gimnasio, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura, soldaduras, pintura, torre de peso, sistema de poleas, cables de acero, bujes y carenajes protectores, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con diagramas de ejercicios y posiciones correctas para movimientos por delante y detrás de la cabeza, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte, ensamble profesional, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de todos los sistemas de seguridad y funcionamiento de poleas, y capacitación técnica completa sobre uso correcto del equipo bajo indicaciones técnicas específicas, técnicas de ejercicio seguras en ambas posiciones, intercambio de mangos, mantenimiento preventivo de cables y poleas, ajustes de plataforma para diferentes usuarios, y operación segura de la máquina de polea alta para entrenamiento efectivo del tren superior.	1
16	49201601	BARRA PESAS OLÍMPICA PROFESIONAL	BARRA PESAS OLÍMPICA PROFESIONAL: Se requiere el suministro de una barra de pesas olímpica profesional para entrenamiento de fuerza, ideal para trabajar y tonificar los brazos con función principal de construcción muscular, diseñada para ejercitar músculos específicos como bíceps y tríceps de uso profesional en gimnasios e instalaciones deportivas, fabricada en acero de alta resistencia con longitud estándar de 2,20 metros (220 cm) para hombres con peso de 20 kilogramos, diámetro en la zona de agarre de 28 mm y diámetro en los extremos de 50 mm para compatibilidad con discos olímpicos, acabado con moleteado o ranurado en la superficie que mejore el agarre y sistema totalmente antideslizante para mayor seguridad durante el uso, equipada con sistema de rodamientos que facilite el giro de las mangas para movimientos fluidos, incluye 2 seguros de seguridad para mayor ajuste y fijación cuando se desee colocar discos de peso, capacidad de carga mínima de 300 kilogramos para soportar entrenamientos intensivos, permite agregar peso progresivamente dependiendo de las exigencias del entrenamiento debido a	2



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			su menor peso comparado con barras convencionales, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso libre, no requiere ensamble especializado al ser una pieza sólida pero debe ser instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico con verificación de compatibilidad con discos olímpicos estándar, debe cumplir con especificaciones de la Federación Internacional de Halterofilia (IWF), normas de seguridad para equipos de ejercicio aplicables y normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos, contar con garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación cubriendo estructura de acero, acabado superficial, sistema de rodamientos y seguros de seguridad, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir certificado de cumplimiento de especificaciones olímpicas y manual de uso en idioma español con instrucciones de manejo seguro, carga progresiva de peso y mantenimiento preventivo, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte seguro, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de especificaciones técnicas y capacitación sobre uso correcto de la barra olímpica, técnicas de levantamiento seguro, carga progresiva de discos, mantenimiento del moleteado antideslizante, cuidado de los rodamientos, y operación segura del equipo para entrenamientos de fuerza profesionales y construcción muscular efectiva.	
17	49201601	BARRA OLIMPICA ZETA 10 KG	BARRA OLÍMPICA ZETA 10 KG: Se requiere el suministro de una barra olímpica zeta de 10 kilogramos para entrenamiento de fuerza libre, perfecta para oficina, hogar y gimnasios con uso tanto doméstico como profesional, fabricada con material de acero con resistencia a la tracción de 110k que mejora las propiedades del material proporcionando elasticidad moderada y buena resistencia a la fatiga después de proceso de tratamiento térmico específico, peso de 10 kilogramos con tolerancia de precisión de +/- 1%, longitud de 120 cm (1,2 metros), diámetro de empuñadura de 28 mm para agarre cómodo y seguro, equipada con diseño de doble moleteado que no solo es estético sino que mejora significativamente el agarre de la mano, diseño de barra de flexión que ayuda a reducir la presión sobre la muñeca y disminuir el riesgo de lesiones favoreciendo especialmente el ejercicio de tríceps, sistema de detección con 2 rodillos y 2 casquillos de latón que permiten que el casquillo de la barra gire de forma flexible, capacidad de peso de 500 libras equivalente a 227 kilogramos, incluye resortes olímpicos para fijación de discos, logotipo y peso pegados permanentemente en ambos extremos de la barra con durabilidad que no se desgasta ni decolora fácilmente, no requiere conexión eléctrica al ser equipo mecánico de peso libre, no requiere ensamble especializado al ser una pieza sólida pero debe ser instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico con verificación de compatibilidad con discos olímpicos estándar, debe cumplir con especificaciones olímpicas aplicables, normas de seguridad para equipos de ejercicio correspondientes y normas técnicas colombianas NTC para equipos deportivos, contar con garantía comercial completa mínima de 1 año por defectos de fabricación cubriendo estructura de acero, tratamiento térmico, moleteado, sistema de casquillos y rodillos, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con instrucciones de manejo seguro y técnicas específicas para ejercicios de tríceps, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano por mínimo 5 años, entrega que incluya transporte seguro, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de especificaciones técnicas y resortes olímpicos, y capacitación técnica sobre uso correcto de la barra zeta, técnicas de levantamiento seguro especialmente para tríceps, aprovechamiento del diseño de flexión para reducir presión en muñecas, mantenimiento del moleteado antideslizante, cuidado de casquillos y rodillos, y operación segura del equipo para entrenamientos de fuerza libre en diversos escenarios.	2
18	49201601	BARRA DE PESO SELLADA 20LB	BARRA DE PESO SELLADA 20LB: Se requiere el suministro de una barra de peso sellada de 20 libras modelo BBL-003 para rutinas de fuerza y entrenamiento funcional, perfecta para ejercicios de fortalecimiento muscular de uso doméstico, institucional y profesional según las necesidades, fabricada con barra central en acero de alta resistencia para durabilidad y resistencia al uso intensivo, equipada con discos de caucho inyectado en los extremos que proporcionan peso fijo y protección contra impactos, peso total de 20 libras (aproximadamente 9 kilogramos), diseño ergonómico que facilite el agarre y manipulación durante los ejercicios, color negro estándar con acabado	3



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			resistente al desgaste, no requiere conexión eléctrica al ser equipo de peso libre fijo, no requiere ensamble al ser una pieza sólida completamente sellada, debe ser instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico con verificación de integridad del sellado y peso correcto, debe cumplir con normas de seguridad para equipos de ejercicio y pesas libres aplicables, normas técnicas colombianas NTC correspondientes para equipos deportivos y accesorios de gimnasio, contar con garantía mínima de 3 meses únicamente por defectos de fabricación según especificaciones para accesorios deportivos, verificación del estado del producto antes de la entrega con reporte de cualquier falla dentro de los tres días calendario posteriores a la entrega, ser suministrado por marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, incluir manual de uso y mantenimiento en idioma español con instrucciones de manejo seguro, ejercicios recomendados y cuidados preventivos, servicio técnico especializado y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, entrega que incluya transporte seguro, instalación, puesta en funcionamiento, verificación de peso y sellado correcto, y capacitación sobre uso correcto de la barra de peso sellado, técnicas de ejercicios funcionales apropiados, manejo seguro del equipo de peso fijo, mantenimiento preventivo de limpieza general y cuidado del caucho inyectado, y operación segura del accesorio para rutinas de fuerza efectivas y versátiles.	
19	49201601	MANCUERNA ENCAUCHETADA EN VINILO DE 3 LB	MANCUERNA ENCAUCHETADA EN VINILO DE 3 LB La entidad requiere la adquisición de mancuernas encauchetadas en vinilo de 3 libras (1.36 kg $\pm$ 2% de tolerancia), diseñadas para ejercicios de fortalecimiento muscular y acondicionamiento físico. El elemento debe ser fabricado con núcleo de hierro fundido de alta densidad y recubrimiento completo en caucho inyectado con acabado en vinilo antideslizante, forma hexagonal o redonda con superficies planas para evitar rodamiento, empuñadura con superficie rugosa antideslizante de diámetro ergonómico entre 25-30 mm, longitud total aproximada de 20-25 cm, construcción de una sola pieza fundida sin requerir ensamble ni instalación especializada, acabado uniforme sin burbujas o imperfecciones, peso claramente identificado en números visibles, apto para uso interior y exterior cubierto. El producto debe cumplir normas técnicas, contar con garantía mínima de 24 meses contra defectos de fabricación cubriendo material, mano de obra y recubrimiento. La entrega debe realizarse instalada y puesta en funcionamiento en el Municipio de La Jagua de Ibirico , embalada individualmente en bolsa plástica resistente con etiqueta identificativa. Los equipos deben garantizar ser de marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, el elemento debe ser nuevo sin uso previo, garantizar disponibilidad de repuestos por mínimo 5 años, y el proveedor debe presentar ficha técnica del fabricante.	15
20	49201514	BALÓN MEDICINAL DE 4 KG	BALÓN MEDICINAL DE 4 KG La entidad requiere la adquisición de balones medicinales de 4 kilogramos, diseñados para ejercicios de fortalecimiento muscular, entrenamiento funcional y rehabilitación física. El elemento debe ser fabricado en caucho de alta resistencia con interior relleno de caucho molido compactado, tipo no rebote para ejercicios de impacto controlado, diámetro de 25 centímetros ($\pm$ 1 cm de tolerancia), peso de 4 kilogramos ($\pm$ 2% de tolerancia), superficie texturizada antideslizante para mejor agarre, color según estándar del fabricante preferiblemente diferenciado por peso, construcción en una sola pieza sin costuras visibles que garantice durabilidad y resistencia al uso intensivo, acabado uniforme sin burbujas, grietas o imperfecciones en la superficie. El producto debe ser apto para uso interior y exterior cubierto, no requiere ensamble ni instalación especializada al venir listo para usar, no consume energía eléctrica por ser elemento pasivo, debe contar con marcación clara del peso en números visibles y resistentes al desgaste. El balón debe cumplir normas técnicas para equipos de gimnasia y ejercicios, contar con garantía mínima de 18 meses contra defectos de fabricación cubriendo material y mano de obra, servicio técnico disponible a nivel nacional con tiempo de respuesta máximo de 20 días hábiles para reposición o reparación. La entrega debe realizarse en el Municipio de Valledupar , embalado individualmente en empaque resistente con etiqueta identificativa. Los equipos deben garantizar ser de marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, el elemento debe ser nuevo sin uso previo, garantizar disponibilidad de repuestos o reposiciones por mínimo 3 años.	2
21	49201514	BALÓN MEDICINAL DE 7 KG	BALÓN MEDICINAL DE 7 KG La entidad requiere la adquisición de balones medicinales de 7 kilogramos,	2



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			diseñados para ejercicios de fortalecimiento muscular, entrenamiento funcional y rehabilitación física. El elemento debe ser fabricado en caucho de alta resistencia con interior relleno de caucho molido compactado, tipo no rebote para ejercicios de impacto controlado, diámetro de 26,5 centímetros ($\pm$ 1 cm de tolerancia), peso de 7 kilogramos ($\pm$ 2% de tolerancia), superficie texturizada antideslizante para mejor agarre, color según estándar del fabricante preferiblemente diferenciado por peso, construcción en una sola pieza sin costuras visibles que garantice durabilidad y resistencia al uso intensivo, acabado uniforme sin burbujas, grietas o imperfecciones en la superficie. El producto debe ser apto para uso interior y exterior cubierto, no requiere ensamble ni instalación especializada al venir listo para usar, no consume energía eléctrica por ser elemento pasivo, debe contar con marcación clara del peso en números visibles y resistentes al desgaste. El balón debe cumplir normas técnicas para equipos de gimnasia y ejercicios, contar con garantía mínima de 18 meses contra defectos de fabricación cubriendo material y mano de obra, servicio técnico disponible a nivel nacional con tiempo de respuesta máximo de 20 días hábiles para reposición o reparación. La entrega debe realizarse en el Municipio de Valledupar , embalado individualmente en empaque resistente con etiqueta identificativa. Los equipos deben garantizar ser de marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, el elemento debe ser nuevo sin uso previo, garantizar disponibilidad de repuestos o reposiciones por mínimo 3 años.	
22	49201514	BOSU O SUPERFICIE INESTABLE	BOSU O SUPERFICIE INESTABLE La entidad requiere la adquisición de equipos Bosu o superficie inestable de uso profesional, diseñados para trabajo de propiocepción muscular, Pilates de piso, tonificación muscular y activación de músculos estabilizadores. El elemento debe consistir en una semiesfera fabricada en látex de alta resistencia con base en PVC antideslizante, diámetro de 50 centímetros ($\pm$ 2 cm de tolerancia), altura de 24 centímetros ($\pm$ 1 cm de tolerancia), superficie superior texturizada para mayor adherencia y seguridad, base inferior plana y estable con sistema antideslizante que evite movimientos no deseados durante el uso. El equipo debe incluir como accesorios dos elásticos tubulares con agarres ergonómicos para ejercicios de resistencia, inflador manual o eléctrico para mantener la presión adecuada, bases antideslizantes adicionales para mayor estabilidad, y manual de ejercicios y recomendaciones de uso. El producto debe ser apto para uso interior en superficies planas, no requiere instalación especializada pero sí ensamble básico del inflado inicial, no consume energía eléctrica por ser elemento pasivo (excepto si incluye inflador eléctrico que debe ser 110V-60Hz con conector tipo A), debe soportar peso máximo de usuario de 150 kg, resistir pinchazos y perforaciones menores, mantener la forma y presión durante el uso intensivo. El equipo debe cumplir normas técnicas, contar con garantía mínima de 24 meses contra defectos de fabricación cubriendo material, accesorios y mano de obra, servicio técnico disponible a nivel nacional con tiempo de respuesta máximo de 15 días hábiles para reposición o reparación. La entrega debe realizarse en el Municipio de Valledupar , embalado en caja resistente con todos los accesorios incluidos y etiqueta identificativa. Los equipos deben garantizar ser de marcas con presencia comprobada de más de 10 años en el mercado colombiano, el elemento debe ser nuevo sin uso previo, garantizar disponibilidad de repuestos y accesorios por mínimo 5 años.	2
23	49201512	LAZO PARA SALTAR CUERO	LAZO PARA SALTAR CUERO Se solicita la adquisición de un lazo para saltar fabricado en cuerda de cuero genuino de alta resistencia, con una longitud de 274 cm y un grosor de 5 mm, equipado con mangos ergonómicos de madera y rodamientos blindados que garanticen una rotación fluida y segura. Este elemento está diseñado para uso doméstico y profesional, siendo ideal para actividades de acondicionamiento físico, entrenamiento cardiovascular y desarrollo de la coordinación motriz. El producto debe entregarse completamente armado y listo para su uso, sin necesidad de ensamble, en los municipios de Valledupar y La Jagua de Ibirico (Departamento del Cesar) . No requiere energía ni conexión eléctrica para su funcionamiento. Los materiales deben contar con acabados resistentes al uso continuo y condiciones de humedad y sudor, siendo fácil de limpiar. El equipo deberá cumplir con normas internacionales de calidad para equipos de entrenamiento. Se exigirá una garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación en cualquiera de sus componentes. El proveedor deberá garantizar que el producto ofertado pertenezca a una marca con una trayectoria comprobable de al menos diez (10) años en el mercado	15



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS DEL EQUIPO	CANT.
			colombiano, reconocida por su calidad, y además deberá asegurar la disponibilidad de soporte técnico y repuestos dentro del territorio nacional.	
24	49201609	SET DE BANDAS ELÁSTICAS X5	Se solicita la adquisición de un set de cinco (5) bandas elásticas de resistencia progresiva, elaboradas en látex de alta calidad, resistentes al desgaste y al uso continuo, ideales para rutinas de entrenamiento funcional, rehabilitación física y fortalecimiento muscular. Cada banda presenta una codificación por color y nivel de tensión: banda verde de 60x5x0,04 cm con resistencia de 5 libras, azul de 60x5x0,06 cm con resistencia de 15 libras, amarilla de 60x5x0,08 cm con resistencia de 20 libras, roja de 60x5x0,10 cm con resistencia de 30 libras, y negra de 60x5x0,12 cm con resistencia de 40 libras. Este elemento está diseñado para uso doméstico y profesional, tanto en espacios deportivos como en actividades terapéuticas o educativas. No requiere ensamble ni instalación, y no hace uso de energía ni conexión eléctrica. Las bandas deberán cumplir con normas internacionales de calidad aplicables a elementos de entrenamiento físico. El proveedor deberá garantizar una garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación, así como asegurar que el producto ofertado pertenezca a una marca con presencia comprobable de al menos diez (10) años en el mercado colombiano. El set deberá ser entregado en el municipio de Valledupar , completamente nuevo, embalado, y en condiciones óptimas de uso, incluyendo soporte técnico y disponibilidad de reposición o accesorios en el país.	4
25	49201515	COLCHONETA PROFESIONAL	Se solicita la adquisición de una colchoneta profesional diseñada para trabajos en el piso, utilizada en actividades físicas de alta exigencia y tráfico pesado, elaborada con espuma interior tipo cassata de alta densidad, que proporciona un adecuado soporte, confort y absorción del impacto. La colchoneta debe estar forrada en material cordobán impermeable, resistente al sudor, de fácil limpieza y alta durabilidad, con acabado termosellado o cosido industrialmente para garantizar su resistencia estructural. Sus dimensiones aproximadas son de 100 cm de largo, 47 cm de ancho y 3,5 cm de grosor, siendo apta para su uso en gimnasios, centros de entrenamiento físico, instituciones educativas y escenarios deportivos de carácter profesional. No requiere ensamble ni instalación, y no utiliza energía ni requiere conexión eléctrica. El producto debe cumplir con estándares de calidad en elementos de entrenamiento físico. Se exigirá una garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación. El proveedor deberá garantizar que el elemento ofertado pertenezca a una marca con trayectoria comprobable de al menos diez (10) años en el mercado colombiano, reconocida por su calidad y presencia nacional. El producto deberá entregarse completamente nuevo, en condiciones óptimas de uso, en el Municipio de Valledupar y en La Jagua de Ibirico , e incluir disponibilidad de soporte técnico y reposición de producto en caso de defectos de fabricación.	30
26	52161512	PARLANTE RECARGABLE 150W	Se solicita la adquisición de un parlante recargable portátil con potencia de salida de 150 W, diseñado para la reproducción de sonido en actividades institucionales, culturales y educativas, con capacidad de funcionamiento autónomo mediante batería interna recargable con una duración aproximada de hasta 11 horas, o conexión directa a la red eléctrica mediante cable de alimentación compatible con corriente alterna de 100 a 240 V. El equipo debe contar con gabinete compacto y resistente, con carcasa de polímero de alto impacto y rejilla metálica protectora, en color negro o similar, y dimensiones aproximadas de 33 cm de alto, 24 cm de ancho y 28 cm de fondo, con peso no superior a 7 kg. Debe incluir mezclador incorporado de al menos tres (3) canales con entradas combinadas XLR y ¼”, entrada auxiliar estéreo de 3,5 mm, salida de línea balanceada tipo XLR, conectividad inalámbrica Bluetooth para reproducción de audio, y función de emparejamiento dual para sonido en estéreo. El sistema debe permitir ecualización y ajustes básicos de audio (volumen, graves, agudos, y reverberación). No requiere instalación fija ni ensamble especializado, y debe ser entregado completamente operativo en los municipios de Valledupar y La Jagua de Ibirico . El producto debe cumplir con normas internacionales de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética como IEC, EN o sus equivalentes, además de estar respaldado por una garantía mínima de dos (2) años por defectos de fabricación o fallas funcionales. El proveedor deberá garantizar que el equipo ofertado pertenezca a una marca con presencia comprobable de al menos diez (10) años en el mercado colombiano, con soporte técnico y disponibilidad de repuestos en el territorio nacional.	2

Especificaciones Esenciales: Se encuentran descritas en el Anexo No. 1, (fichas técnicas)

4.1. REQUISITOS TECNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SG-SST

Aplican los siguientes requisitos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Criterios Ambientales:

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:</p> <p>Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo</p>	<p>Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8</p> <p>Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo</p>	<p><u>1. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST ACORDE A LA EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DEL SG - SST, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:</u></p> <p><u>2. FOTOCOPIA DE CÉDULA, DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE SGSST, CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST.</u></p> <p><u>3. EVALUACION DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O DE LA ARL Y RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS CUANDO SEA INFERIOR AL 85% APLICABLES - DEC. 1072/2015(2.2.4.6.1) Y RES 0312-2019.</u></p> <p><u>PERSONAS INDEPENDIENTES: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE INDIQUE QUE ES PERSONA NATURAL QUE NO TIENE TRABAJADORES A CARGO Y NO ESTA OBLIGADA A IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Requisito de Seguridad y Salud en el trabajo).</u></p>	<p><u>PRECONTRACTUAL</u></p>
<p>Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:</p> <p>- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;</p>	<p>Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE</p>	<p><u>EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO DE PRODUCTOR O COMERCIALIZADOR DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RPCAEE ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (Sistema de Gestión de la Energía).</u></p>	<p><u>PRECONTRACTUAL</u></p>



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)			
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.	Decreto 284 de 2018 “Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	<u>PRESENTAR DECLARACIÓN JURAMENTADA - COMPROMISO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.</u> <u>(Sistema de Gestión Ambiental)</u>	<u>PRECONTRACTUAL</u>
Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia	Resolución 4 1012 de 2015 - Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RPCAEE	PREFERENCIA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO FINAL DE ENERGÍA QUE TENGAN LA ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA O SU EQUIVALENTE, DEBERÁ SER A O B (EN EL CASO DE QUE APLIQUE) (Obligación de Gestión de la Energía)	CONTRACTUAL

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.			
Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal encargado de la entrega de los bienes.	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo)	CONTRACTUAL

4.2. Normatividad que regula la actividad económica

Normas técnicas (ICONTEC / ISO)

- NTC-ISO 20957 (1-10): requisitos generales de seguridad para equipos estacionarios de entrenamiento físico.
- ISO 9001: sistemas de gestión de calidad (para procesos de fabricación).
- ISO 14001: gestión ambiental en procesos industriales.

5. ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se requiere que la entrega de los bienes objeto de la compra sea realizada por una persona natural, jurídica o consorcio, cuyo objeto social o actividad económica contemple la venta, comercialización

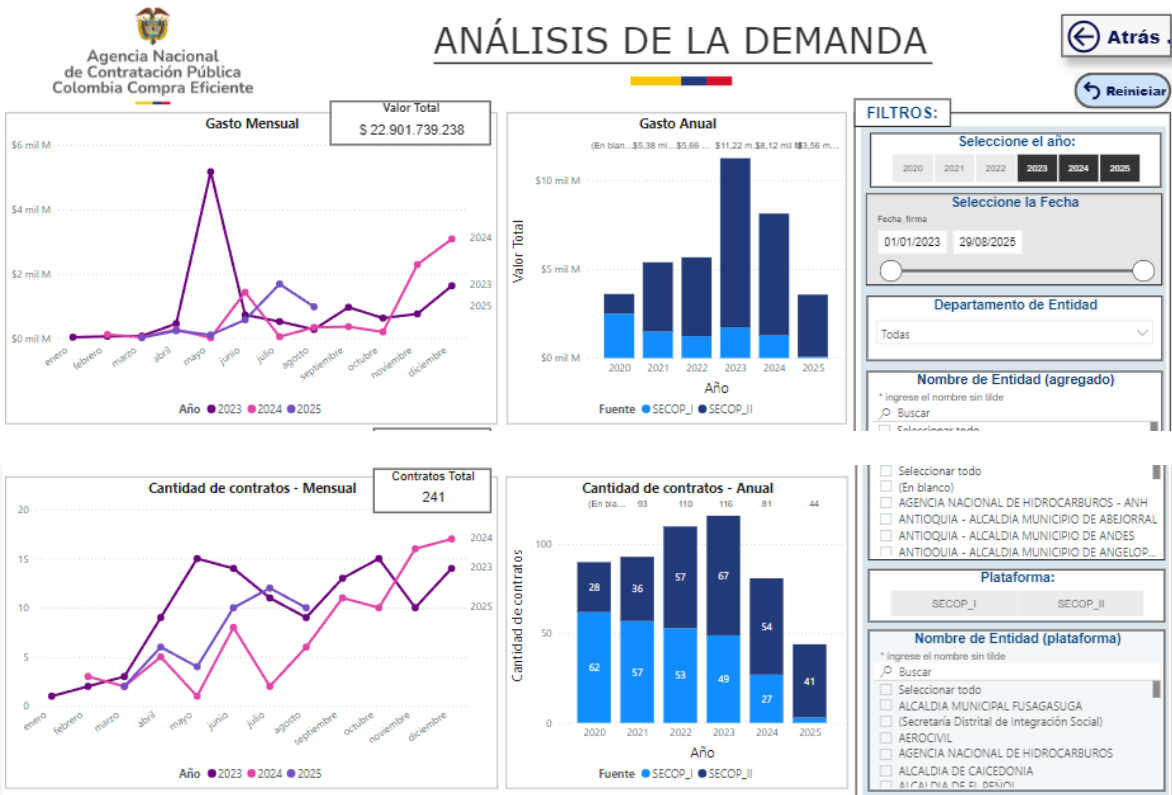
y/o distribución de equipos o máquinas de entrenamiento físico para gimnasios institucionales, o de bienes relacionados con el objeto contractual. El proponente deberá acreditar las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección, y garantizar que los equipos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, se encuentren en óptimas condiciones y cuenten con todos los permisos y reglamentos requeridos por la ley. Lo anterior con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo y minimizar los riesgos asociados a la contratación.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

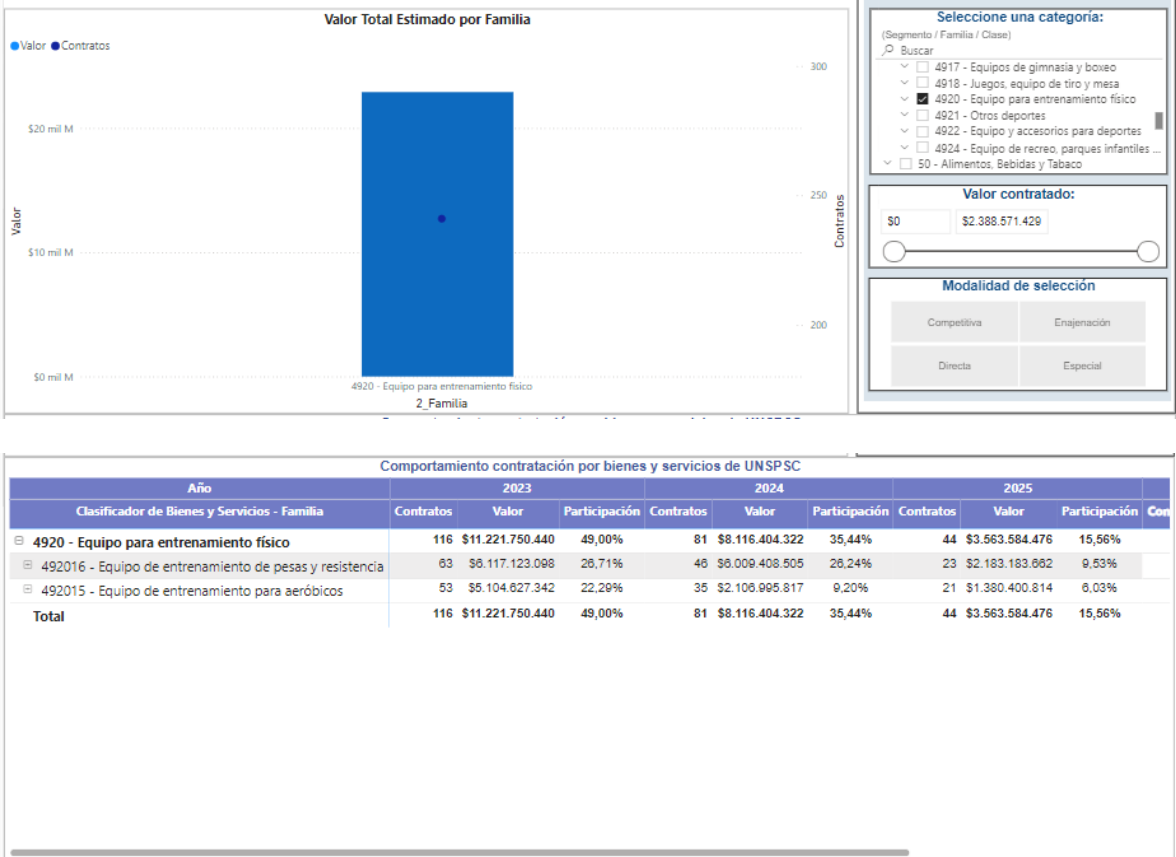
6.1.1. ANALISIS DE DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Se realiza el análisis de la demanda con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente CCE-EMAE-MA-02 y de Actualización del 28/08/2025

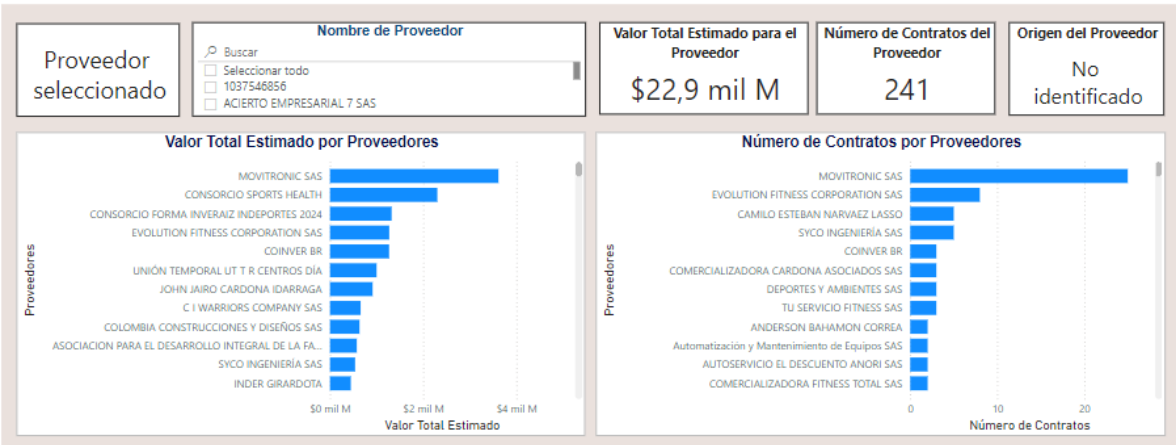
ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL



La forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel nacional en la categoría 4920 - Equipo para entrenamiento físico en la vigencia anterior, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 22.901 millones de pesos, con un total de 241 contratos, de los cuales en la vigencia 2023 celebró 116 contratos, la cantidad de 81 contratos para la vigencia 2024 y 44 contratos en lo corrido a la fecha de 2025.

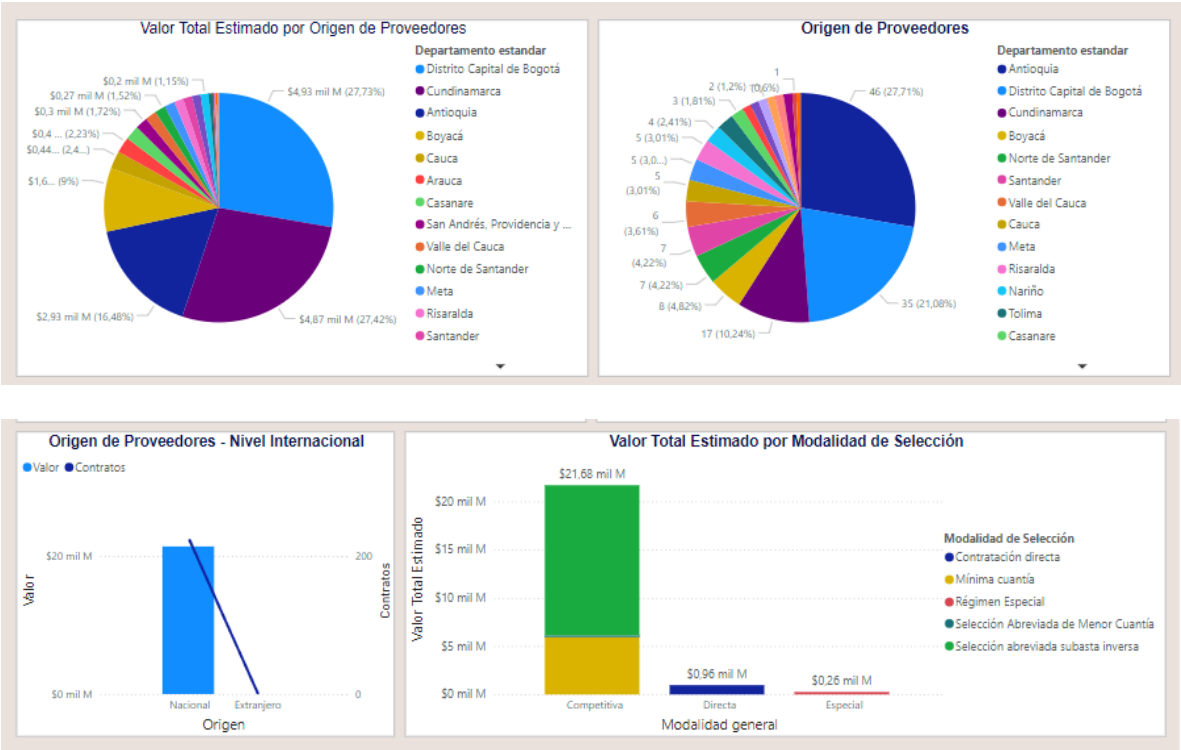


La compra de los bienes más representativa en el periodo entre 2023 y 2025 es la categoría 492016 - Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia, por valor aproximado de 114.309 millones de pesos en 132 contratos, luego le sigue la familia 492015 - Equipo de entrenamiento para aeróbicos, con 109 contratos por un valor de \$ 8.592.023.973





SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE



La modalidad de contratación predominante ha sido la selección abreviada por subasta inversa, seguida de la Mínima Cuantía, luego la Contratación directa, y la Especial, en su orden.

El origen de los proveedores han sido 223 de los contratos de nivel nacional y 1 contratos ejecutados por proveedores extranjeros.

6.2. Adquisiciones Previas de la Entidad

ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los valores que el SENA Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural y demás Centros de la Regional Cesar, durante las tres vigencias anteriores a este proceso no adquirido y/o contratado el suministro de esta clase de bienes.

6.3. ANTECEDENTE DE OTRAS REGIONALES Y ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Centro Agroecológico y Empresarial - REGIONAL CUNDINAMARCA	ALCALDIA MUNICIPAL MEDELLIN - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Subasta inversa	Subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE EQUIPOS PARA EL GIMNASIO DEL CENTRO AGROECOLÓGICO Y EMPRESARIAL DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA	Adquirir máquinas y equipos de gimnasio, para la operación de las estrategias de la Subdirección de Fomento del INDER Medellín
VALOR DEL CONTRATO	\$ 149.842.777	\$ 1.066.151.345
MONEDA	Peso Colombiano	Peso Colombiano
ADICIONES	NO	NO

ENTIDAD	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Centro Agroecológico y Empresarial - REGIONAL CUNDINAMARCA	ALCALDIA MUNICIPAL MEDELLIN - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, en un solo pago el 100% del valor total a la finalización del objeto contractual. junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.	La entidad contratante realizará un único pago equivalente al valor total del contrato, luego de recibido a entera satisfacción la totalidad de equipos y maquinas en cada punto acordado para la entrega. • El contratista vendedor, deberá enviar la factura de manera electrónica, si el proveedor se encuentra obligado a expedirla de esta manera; o en original y copia si aún no está obligado a expedir factura electrónica, y debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. • El contratista deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el INDER-Medellín. • Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. • En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato. • El pago estará sujeto a las políticas de pago de la tesorería y según disponibilidad del Plan Anualizado de Caja PAC.
OFERENTES	SYCO INGENIERÍA SAS. NIT 900687434	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS “COINVER BR.” Nit. 901267162
VIGENCIA DEL CONTRATO	2 meses	20 días calendario
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Seriedad de la Oferta: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total para el Lote y/o Lotes a participar, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa. Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (100%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Calidad del Servicio: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	Seriedad de la Oferta: El valor de esta garantía será el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La duración será durante el trámite de contratación y ciento veinte (120) días más. De cumplimiento: El valor de esta garantía será el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más. De calidad de los bienes: El valor de esta garantía será el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más.
FUENTE / URL	Número del proceso SASI-CMC-CAE-0291-2025 Número del Contrato CO1.PCCNTR.8201842	Número del proceso SA-026-2024 Número del Contrato 6700039516 CO1.PCCNTR.7110831

7. ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta la entidad tiene como referencia la siguiente información

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4	Proveedor 4	Proveedor 3
		SPORTFITNESS	Ingeniería Emana S.A.S	FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO	JP SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS	SERVICIOS IDS SAS	LOGISTICA Y SUMINISTRO CELESTE SAS
Ubicación	Local					X	X
	Nacional	X	X	X	X		
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución						
	Compra / bodegaje/distribución	X	X	X	X	X	X
	Importación/distribución						
Forma de distribución y entrega de bienes o servicios	Directo: del productor al usuario	X	X	X			
	Indirecto: del productor a distribuidores y de estos al usuario				X	X	X
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/servicio, <u>(costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)</u>	LOS COSTOS YA ESTAN INCLUIDO EN EL SERVICIO	LOS COSTOS YA ESTAN INCLUIDO EN EL SERVICIO	LOS COSTOS YA ESTAN INCLUIDO EN EL SERVICIO	LOS COSTOS YA ESTAN INCLUIDO EN EL SERVICIO	LOS COSTOS YA ESTAN INCLUIDO EN EL SERVICIO	LOS COSTOS YA ESTAN INCLUIDO EN EL SERVICIO
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones.	Materias primas						
	Fabricante						
	Importador	X	X	X	X	X	X
	Ensamblador	X	X	X			
	Distribuidor mayorista						
	Distribuidor Minorista	X	X	X	X	X	X
	Intermediario				X	X	X
	Transportador						
	Servicio Especializado	X	X	X			

En conclusión, de conformidad a los precios del mercado, se estableció un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$234.841.223)** Incluido IVA, así como se detalla en el presupuesto oficial anexo a este documento.

7.2. ANALISIS DE OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

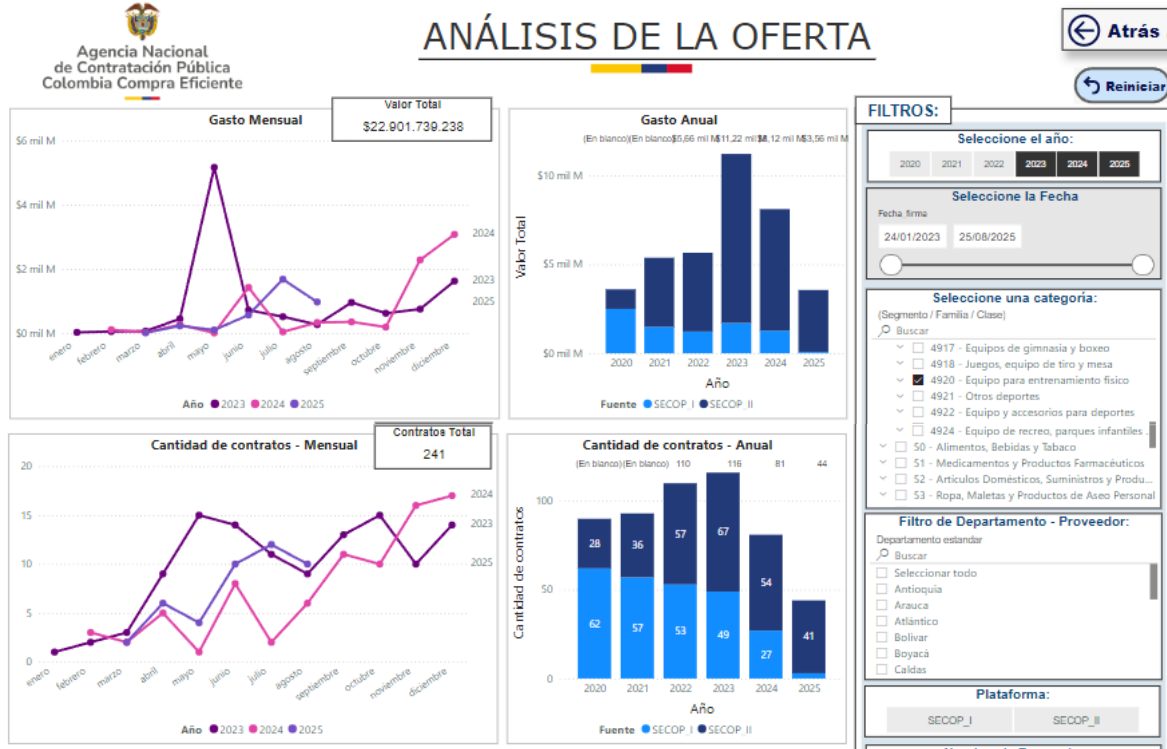


SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

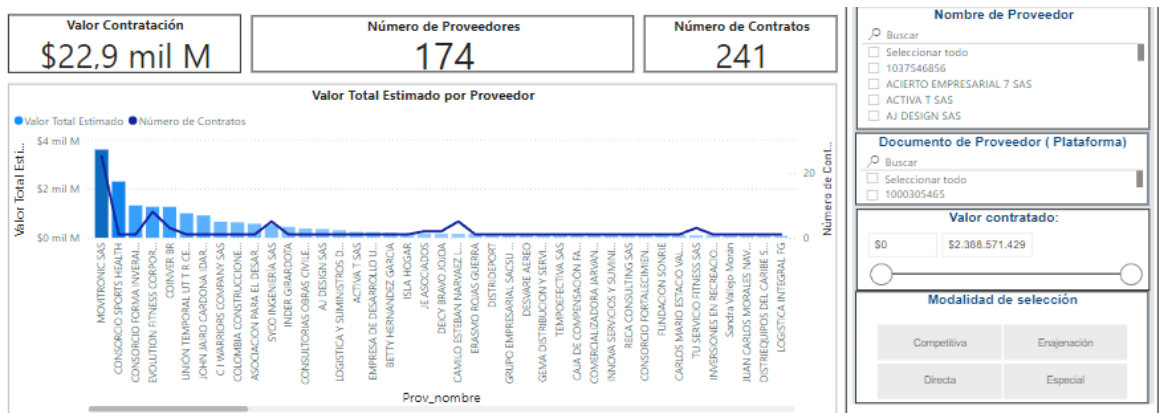
En este mismo sentido la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública (MAE)

El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la ANCP-CCE, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El MAE nos refuerza la información encontrada con la plataforma SECOP II herramienta también diseñada por el ente rector de la contratación pública en Colombia CCE.

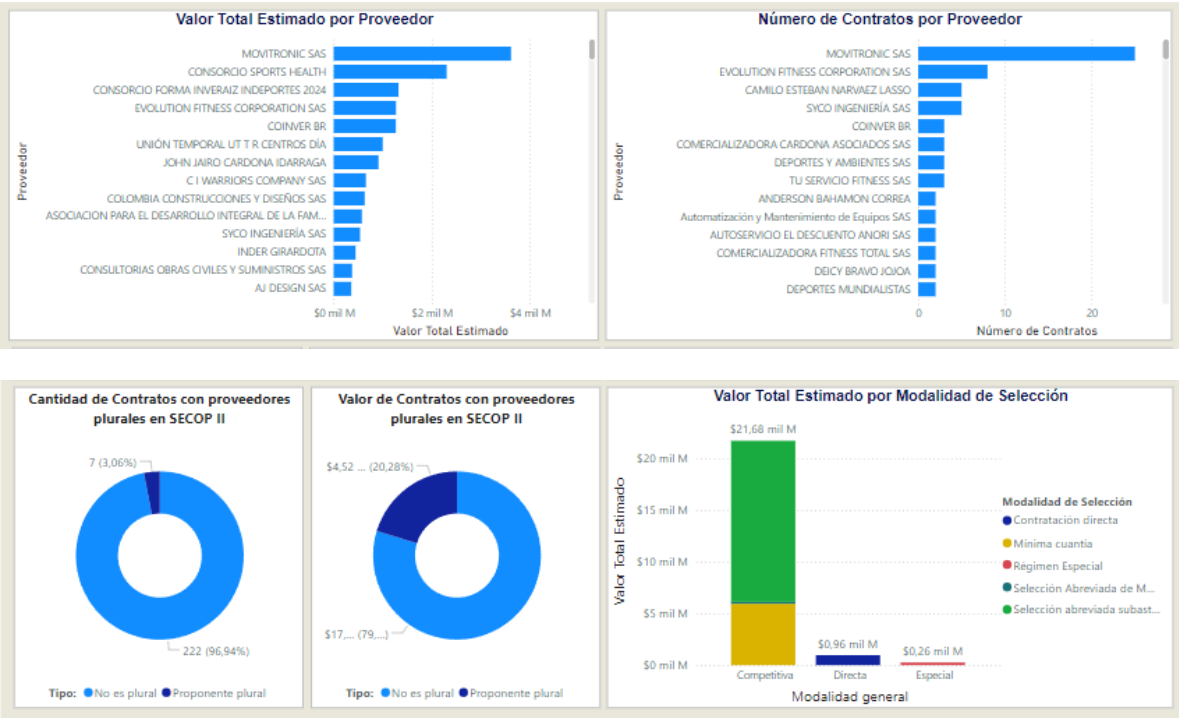


En el análisis de la oferta tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro para las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias. Así mismo, se realizará la identificación y perfilamiento del portafolio de proveedores junto con la definición de los requisitos y criterios de evaluación de estos.

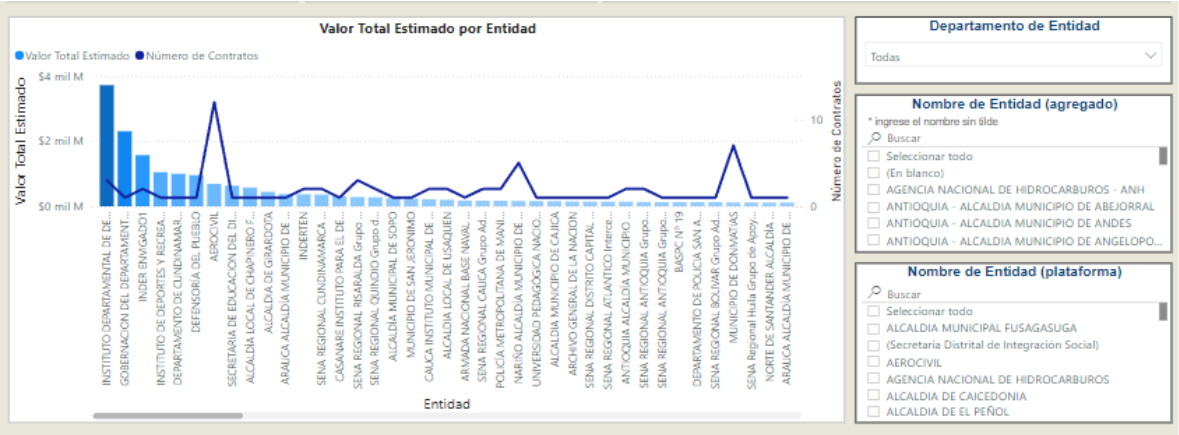


En la categoría de 4920 - Equipo para entrenamiento físico, en las vigencias del 2023 al 2025 a nivel nacional hay un gasto total de 22.901.739.238 de pesos en 241 contratos, en donde 174 proveedores a nivel nacional suministraron estos bienes a las entidades del estado.

En la modalidad de selección competitiva participaron aproximadamente 174 proveedores en los cuales sobresale el proveedor MOVILTRONICS SAS con ventas de 3.615.110.534 de pesos en 25 contratos durante estas tres vigencias.



El 3,06% de la contratación fueron con empresas que no pertenecen a la categoría de plurales y un 96,94% se les adquirieron los bienes a proponentes no plurales.





SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP SC									
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4920 - Equipo para entrenamiento físico	116	\$11.221.750.440	49,00%	81	\$8.116.404.322	35,44%	44	\$3.563.584.476	15,56%
492015 - Equipo de entrenamiento para aeróbicos	53	\$5.104.627.342	22,29%	35	\$2.106.995.817	9,20%	21	\$1.380.400.814	6,03%
492016 - Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	63	\$6.117.123.098	26,71%	46	\$6.009.408.505	26,24%	23	\$2.183.183.662	9,53%
Total	116	\$11.221.750.440	49,00%	81	\$8.116.404.322	35,44%	44	\$3.563.584.476	15,56%

La modalidad de contratación predominante fue la modalidad competitiva selección abreviada de Subasta inversa, continua con la mínima cuantía, luego contratación directa, y por último la especial.

7.3. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 - Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, la cual modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en su numeral primero indica lo siguiente: “1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación”, la entidad relaciona algunos de los potenciales proveedores del sector, en razón a la clasificación de tamaño empresarial con base en el criterio previsto en el Artículo 2.2.1.13.2.2 de la sección 2 del Decreto 957 de 2019 “Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011”, o por las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

7.3.1. Potenciales proveedores

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

RAZON SOCIAL O NOMBRE	NIT. o Núm. Id.	Cámara de Comercio	¿Es MiPymes?
FITNESS MARKET SAS	830080000 3	BOGOTA DC	SI
MOVITRONIC S A S	830146283 6	BOGOTA DC	SI
FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO S.A.S.	811002052-4	ITAGUI - ANTIOQUIA	SI
INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.206.893-0	MEDELLIN - ANTIOQUIA	SI
HOME FITNESS LTDA	900235801 7	CALI - VALLE DEL CAUCA	SI
EVOLUTION FITNESS CORPORATION S.A.S.	800153832 1	BOGOTA DC	SI
COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S.	900.841.364-9	MEDELLIN - ANTIOQUIA	SI
D & D DOTACIONES Y DEPORTES S A S	830144669 6	BOGOTA DC	SI
CESAR TABARES L & CIA S.A.S	900026709 - 0	MEDELLIN - ANTIOQUIA	SI
SUMINISTROS E INSUMOS DE COLOMBIA SUMINCOL SAS	901476876 - 6	POPAYAN - CAUCA	SI
COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.	809010652-1	Tolima - IBAGUE	SI
INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.	900.383.385-8	CARTAGENA	NO
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS	900864956	VALLEDUPAR	SI
ADRIANA ALVAREZ TAMARA	1065845608	VALLEDUPAR	SI
DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C	830084135 7	BOGOTA DC	SI
JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	900353659 - 2	VALLEDUPAR	SI
JP SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS	901247893 - 1	VALLEDUPAR	SI
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914 1	BOGOTA DC	SI
GRUPO EMPRESARIAL JARA SUMINISTROS S.A.S.	901.140.083-1	MEDELLIN	SI
DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA.	830015673 3	BOGOTA D.C.	SI
ANCOLTEC SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	900862412 4	BOGOTA D.C.	SI
AT SOLUTION S.A.S	802.018.152 - 1	BARRANQUILLA - ATLANTICO	SI
JEM SUPPLIES SAS	900370262 4	BOGOTA D.C.	SI
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S	900147322 - 3	CALI - VALLE DEL CAUCA	SI
GRUPO EMPRESARIAL SUGA SAS	900870468 - 1	CALI - VALLE DEL CAUCA	SI
LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S A S	901058050 7	BOGOTA DC	SI
SOLUCIONES YK SAS	901159075-4	VILLAVICENCIO - META	SI
GIFRA SUMINISTROS S.A.S.	901451439-2	ITAGUI - ANTIOQUIA	SI
TITAN SUMINISTROS S.A.S.	901782432-1	ENVIGADO - ANTIOQUIA	SI
SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	800154801-6	ITAGUI - ANTIOQUIA	SI
SUMINISTROS 2020 S.A.S	901356386-4	TUNJA - BOYACA	SI
PRODUCTOS Y SUMINISTROS S.A.S.	830049630-3	FACATATIVA - CUNDINAMARCA	SI

RAZON SOCIAL O NOMBRE	NIT. o Núm. Id.	Cámara de Comercio	¿Es MiPymes?
SUMINISTROS ESCALA SAS	900363939 2	BOGOTA DC	SI
S.V SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	901526163-9	SANTA MARTA - MAGDALENA	SI
LOGISTICA & SUMINISTROS LACOSTAM S.A.S	900530420-9	TUNJA - BOYACA	SI
DOTACION & SUMINISTROS M.R.A. S.A.S.	900.492.874 - 5	BARRANQUILLA - ATLANTICO	SI

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección podrá limitarse a la convocatoria de MiPymes de ámbito nacional.

7.4. Verificación en Tienda Virtual del Estado Colombiano

La entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de los Acuerdo Marco de Precios vigentes a la fecha y del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas al superar la mínima cuantía, NO podría ser aplicable la compra por Grandes Superficies, es así, revisando el portal se encuentra que No están presentes en el catálogo de Acuerdos Marcos de Precios Vigentes los ítems solicitados, por tanto, no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siendo así, necesario adquirir los bienes mediante la modalidad de Selección abreviada – subasta inversa.

7.5. Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios

La dinámica de la prestación del servicio está dada por la práctica generalizada de que las empresas participantes en los procesos de selección, y potenciales contratistas, son lo que le genera niveles importantes de independencia y autonomía para la prestación del servicio, y reducción de márgenes de intermediación, en favor del incremento de sus utilidades del negocio. Dicho factor también puede incidir en la disminución del valor de las ofertas, en la adjudicación del proceso.

7.6. Acuerdos comerciales:

✓ **Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial**

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ³	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ⁴	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ⁷	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁵	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁶	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, <http://colombiacompra.gov.co/compradores> se determinó³:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para las Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP	NO	NO
	Perú		Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP		
	México	Si	Bienes y Servicios \$1.695.973.592 COP Servicios de construcción \$54.273.800.003 COP	NO	NO
Canadá		Si	Bienes y servicios \$2.177.910.121 COP Servicios de construcción \$69.696.573.433COP	NO	NO
Chile		Si	Bienes y servicios \$ 1.263.043.958 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios \$ 2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$ 86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios \$ 1.066.556.147 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios \$ 1.244.350.330 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios \$ 1.066.556.147 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	NO	NO
México		Si	Bienes y servicios \$ 1.709.862.957 COP Servicios de construcción \$ 54.718.335.355 COP	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		Si	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	NO	NO

³ Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

** Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para las Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	NO	NO
Israel	Si	Bienes y servicios Umbral: 355.000 DEG ** Servicios de construcción 5.000.000 DEG **	NO	NO
Comunidad Andina	SI	No aplica cuantía	NO	SI

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	
EL SALVADOR/ GUATEMALA / HONDURAS	SI	N /A	N/A	NO
LIECHTENSTEIN/ SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	N/A	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

En **conclusión**, los Acuerdos Comerciales que aplican para el presente proceso: Triángulo del Norte y Decisión 439 de 1998. Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones-CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por estímulo a la industria nacional. Con relación a los plazos exigidos en los acuerdos comerciales aplicables a la presente contratación, el cronograma del proceso será fijado considerando la publicación previa del objeto a contratar en el SECOP en el plan anual de adquisiciones de la Entidad.

8. ANALISIS FINANCIERO

8.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

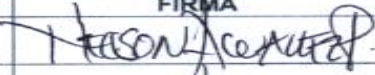
La metodología para establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso de contratación, fue la que se determinó en el acta de INDICADORES FINANCIEROS – PROCESO DE CONTRATACIÓN No 001 de 2019, del 12 de Marzo de 2019



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

		ACTA No. 001 2019	
ACTA INDICADORES FINANCIEROS – PROCESOS DE CONTRATACION			
CIUDAD Y FECHA: Valledupar, 12 de Marzo de 2019		HORA DE INICIO: 7:30	HORA FIN: 11:30
LUGAR: Oficina Admón. del Centro		Centro Biotecnológico del Caribe	
TEMAS: INDICADORES FINANCIEROS – ESTUDIOS DE SECTOR			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Unificar criterios para la determinación de los Indicadores Financieros a establecer en los distintos procesos de contratación, teniendo en cuenta el sector del Bien o Servicio a contratar en los Centros de Formación y la Dirección Regional.			
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD			
<p>Se Procedió a realizar la reunión con la asistencia de los Funcionarios Omar Efren Vargas Mejia Contador Regional, Nelson Rafael Alvarez Profesional Grado 01 y Genry Alberto Bolaño, profesional Contratista del Centro Biotecnológico del Caribe.</p> <p>Se procedió a revisar y analizar los procedimientos para la implementación de los Indicadores Financieros dentro de la elaboración del Estudio de Sector y Estudio Previos, logrando acordar dichos procedimientos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Establecer Indicadores Financieros utilizando la plataforma Portal de Información Empresarial PIE como primera instancia, y verificando su razonabilidad, teniendo en cuenta que estos correspondan al sector a contratar <p>Para este análisis se tendrá en cuenta los indicadores presentados por los potenciales oferentes del sector, de tal manera que estos no sean excluidos, es decir que si los Indicadores obtenidos en la Plataforma PIE no se ajustan a los Indicadores de los Potenciales Oferentes, estos no serán tenidos en cuenta para el estudio.</p>			

<ol style="list-style-type: none">2. Si los indicadores financieros reflejados en el portal de información no se ajustan a los presentados por los potenciales oferentes, se utilizara la información registrada en la cámaras de comercio a nivel Nacional, Regional o local de la información financiera que se encuentra en los RUP3. Indicadores Financieros de acuerdo al Presupuesto Oficial <p>No se tendrá en cuenta la cuantía del presupuesto Oficial para la determinación de los Indicadores Financieros, esto se fundamenta en que la información que arroja la plataforma PIE , no contiene diferencia de presupuesto</p> <p>En virtud de lo anterior se establece en esta acta que los Indicadores Financieros para cada uno de los procesos en los diferente Centros de formación y la Dirección Regional serán establecidos conforme a las indicaciones anteriores y que además los indicadores a establecer en los pliegos de condiciones deberán ser los mismos siempre y cuando sea la misma actividad económica a contratar.</p>
--

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
NELSON RAFAEL ALVAREZ PACHECO	Profesional Grado 014	
GENRY ALBERTO BOLAÑOS	Profesional - Apoyo CBC	
OMAR EFREN VARGAS	Contador Regional	
NVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso de contratación se encuentran justificados en la consulta de los Estados Financieros por Sector Económico/Ubicación geográfica y actividad económica de la base de datos de las empresas que reportan información a la Superintendencia de sociedades o portal de información empresarial PIE y el análisis de los indicadores financieros reportados por los potenciales oferentes a las cámaras de comercio región Caribe o Nacional.

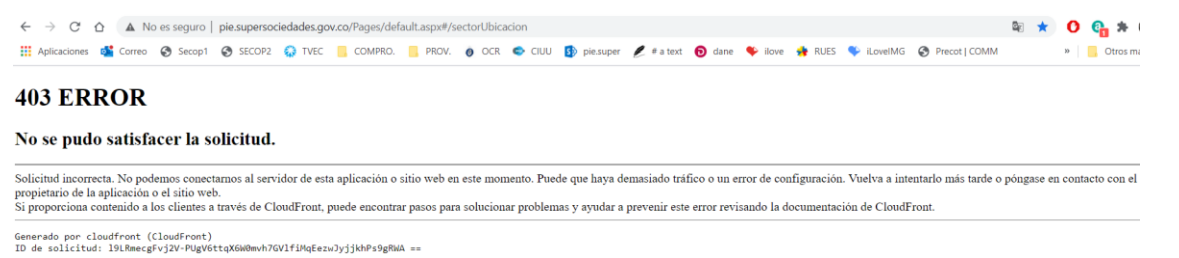
8.2. ESTUDIO FINANCIERO

CONSULTA – ACTIVIDAD CIU G4762

Se procedió a consultar el Portal de Información Empresarial PIE de la SuperSociedades, en búsqueda de los indicadores financieros para la actividad G4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados ., correspondiente al sector:

- 1. Corte Estatutario a 2024-12-31
- 2. Macro Sector----- COMERCIO
- 3. Sector Económico----- COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
- 4. Actividad Económica— 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados Región: ----- NACIONAL

El link <http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion> arroja el resultado presente en la siguiente imagen.



Teniendo en cuenta que los indicadores financieros no pueden ser calculados por la plataforma PIE (No se encuentra funcionando), se procede con el segundo procedimiento acordado en el acta.

Se procede a indagar los Registros Único de Proponentes (RUP) de los potenciales oferentes (Oferentes resultado de consulta en el SECOP II de procesos similares, en los que se suministra bienes y servicios de características análogas) en las cámaras de comercio a nivel nacional; esto con el objetivo de que estos oferentes puedan participar en el presente proceso, sin poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

Los resultados fueron los siguientes:

PROVEEDORES DE BB Y SS								
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	LIQUEDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	FITNESS MARKET SAS	830080000 3	BOGOTA DC	2,53	0,37	-3,33	-0,03	-0,02
2	MOVITRONIC S A S	830146283 6	BOGOTA DC	3,41	0,43	7,53	0,25	0,14
3	FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO S.A.S.	811002052-4	ITAGUI - ANTIOQUIA	7,44	0,32	151,38	0,15	0,10
4	INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900.206.893-0	MEDELLIN - ANTIOQUIA	10,86	0,28	12,26	0,29	0,21
5	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	901042743 2	BOGOTA DC	2,81	0,33	INDETERMINADO	0,33	0,22
6	C.I. MORASU S.A.S.	900719304 6	BOGOTA DC	3,54	0,48	INDETERMINADO	1,02	0,52
7	BOSTONIA S.A.S	800119030 6	BOGOTA DC	4,86	0,30	61,66	0,29	0,20
8	SYCO INGENIERIA SAS	900687434 6	BOGOTA DC	15,01	0,39	20,43	0,31	0,19
9	HOME FITNESS LTDA	900235801 7	CALI - VALLE DEL CAUCA	1,60	0,62	7,07	0,32	0,12
10	EVOLUTION FITNESS CORPORATION S.A.S.	800153832 1	BOGOTA DC	2,97	0,44	2,96	0,13	0,07
11	COMERCIALIZADORA FITNESS TOTAL S.A.S.	900.841.364-9	MEDELLIN - ANTIOQUIA	1,38	0,71	4,00	0,53	0,15
12	COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS	805013342 - 0	CALI - VALLE DEL CAUCA	4,29	0,23	208,59	0,13	0,10
13	D & D DOTACIONES Y DEPORTES S A S	830144669 6	BOGOTA DC	2,18	0,53	3,40	0,08	0,03
14	JP SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S	901247893-1	RIOHACHA - LA GUAJIRA	2,48	0,52	2,13	0,21	0,10
15	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S.	900864956-8	VALLEDUPAR - CESAR	3,73	0,44	8,76	0,28	0,15
16	INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.	900383385-8	CARTAGENA - BOLIVAR	1,07	0,73	3,46	0,26	0,06
17	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914 1	BOGOTA DC	2,77	0,50	18,09	0,22	0,11
18	SOLUCIONES YK SAS	901159075-4	VILLAVICENCIO - META	14,61	0,45	INDETERMINADO	0,15	0,08
19	GIFRA SUMINISTROS S.A.S.	901451439-2	ITAGUI - ANTIOQUIA	2,34	0,71	INDETERMINADO	0,32	0,09
20	TITAN SUMINISTROS S.A.S.	901782432-1	ENVIGADO - ANTIOQUIA	3,31	0,3	INDETERMINADO	0,41	0,28
21	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	800154801-6	ITAGUI - ANTIOQUIA	13,42	0,15	4758,36	0,17	0,15
22	SUMINISTROS 2020 S.A.S	901356386-4	TUNJA - BOYACA	6,30	0,36	14,30	0,26	0,16
23	PRODUCTOS Y SUMINISTROS S.A.S.	830049630-3	FACATATIVA - CUNDINAMARCA	1,88	0,28	57,03	0,17	0,12
24	SUMINISTROS ESCALA SAS	900363939 2	BOGOTA DC	3,87	0,49	20,46	0,45	0,22
25	S.V SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	901526163-9	SANTA MARTA - MAGDALENA	2,13	0,46	INDETERMINADO	0,73	0,38
26	LOGISTICA & SUMINISTROS LACOSTAM S.A.S	900530420-9	TUNJA - BOYACA	3,68	0,44	3530,55	0,30	0,17
27	DOTACION & SUMINISTROS M.R.A. S.A.S.	900.492.874 - 5	BARRANQUILLA - ATLANTICO	4,63	0,3	122857,72	3,46	0,35
TOTAL CON DATOS ATIPICOS				129,1	1156%	131746,81	11,19	4,45
TOTAL SIN DATOS ATIPICOS				60,39	864%	240,21	4,54	2,91
MEDIA ARITMETICA CON DATOS ATIPICOS				4,78	43%	6273,66	0,41	0,16
DESVIACION ESTANDAR				4,00	15%	26741,98	0,64	0,11
MEDIANA				3,41	44%	14,30	0,28	0,15
MEDIANA SIN DATOS ATIPICOS				2,89	41%	8,15	0,26	0,14
MAX				15,01	73%	122857,72	3,46	0,52
MIN				1,07	15%	-3,33	-0,03	-0,02
MEDIA ACOTADA 20%				4,22	42%	243,05	0,29	0,15
MEDIA ARITMETICA SIN DATOS ATIPICOS				3,02	39%	15,01	0,24	0,14

INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES	2,60	45,10%	7,33	0,23	0,13	2,60
--	------	--------	------	------	------	------

Como se puede observar en el análisis anterior, se encuentran muchos datos atípicos⁴; es por este motivo que los resultados arrojados por dicho estudio no deben de ser determinantes para tomarlos como los requisitos financieros y organizacionales finales, en este sentido es necesario que los requisitos habilitantes permitan la participación de los potenciales oferentes, pero teniendo en cuenta que no se coloque en riesgo el proceso contractual o el incumpliendo de dicho objeto.

⁴ Se utilizó el **test de Tukey**, que toma como referencia la diferencia entre el primer cuartil (Q1) y el tercer cuartil (Q3), o rango intercuartílico. Se utilizó de manera levisima anotando distancia del 0,5 de uno de esos cuartiles.

8.3. CONCLUSION DEL ESTUDIO

8.3.1. APLICABLE A GRAN EMPRESA

Con la base de datos consultados en el SECOP II y las cámaras de comercio a nivel nacional, y haciendo uso de las diferentes medidas de dispersión se concluye que la Mediana sin datos atípicos es la medida que arroja los resultados más característicos y centrados que garantizan la pluralidad de oferentes, sin desproteger a la entidad financieramente. Por tanto, el estudio financiero realizado arroja que los requisitos habilitantes financieros y organizacionales para solicitar a las grandes empresas en el presente proceso contractual son los siguientes:

8.3.1.1. Indicadores de capacidad financiera y organizacional

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,89
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 41% (0,41)
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 8,15

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia, en su numeral IV literal B, recomienda solicitar indicadores de capacidad financiera adicionales, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del valor del Contrato

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 26% (0,26)
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 14% (0,14)

8.3.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES APLICABLES A MIPYMES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1582 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), se establecen los siguientes requisitos habilitantes financieros y organizacionales que promueven y facilitan la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso:

8.4.9. APLICABLE A MIPYMES

Con la base de datos consultados en el SECOP II y las cámaras de comercio a nivel nacional, y haciendo uso de las diferentes medidas de dispersión se concluye que la Mediana sin datos atípicos es la medida que arroja los resultados más característicos y centrados que garantizan la pluralidad de oferentes, sin desproteger a la entidad financieramente. Por tanto, el estudio financiero realizado arroja que los requisitos habilitantes financieros y organizacionales para solicitar con criterio diferencial a las MiPymes en el presente proceso contractual son los siguientes:

8.4.9.1. Indicadores de capacidad financiera

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,60
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 45.1% (0,451)
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 7,33

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia, en su numeral IV literal B, recomienda solicitar indicadores de capacidad financiera adicionales, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Mayor o igual al 90% del valor del Contrato

8.4.9.2. Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 23% (0,23)
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 13% (0,13)

8.5. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS APLICABLES

INDICADOR FINANCIERO	GRAN EMPRESA	MIPYMES
LIQUIDEZ	2,89	2,60
ENDEUDAMIENTO	41%	45.10%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	8,15	7,33

CAPITAL DE TRABAJO	100% del valor del contrato	90% del valor del contrato
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	26%	23%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	14%	13%

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, los requisitos habilitantes solicitados anteriormente deben de ser comprobados con el **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP- con información financiera del año 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.**

El Certificado RUP debe encontrarse vigente.

Proponentes plurales

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

(i) Indicador en valor absoluto $= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

- liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

(ii) Indicador $= \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

-Información financiera para Proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

9. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En esta clase de contratos los riesgos previsibles son en la ejecución del contrato, específicamente relacionados con la efectiva prestación del servicio Por lo anterior los riegos se estiman en la siguiente matriz.

ITEM	1	2	3	4	5	6
Clase	Específica	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación	Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos	Riesgos Financieros	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Descripción	Que la relación, caracterización de los bienes alcance del objeto contractual no incluya en detalle la caracterización e indicaciones de logística para entrega en situ.	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica.	Insolvencia del contratista	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	Demora en la constitución de las garantías	Descontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales del alcance de la contratación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1-Atraso en la apertura del proceso. 2-	Errores cometidos por el oferente en la	1-Incapacidad de ejecutar y mantener las	1-Desequilibrio económico 2- Incumplimiento	Desfase en el tiempo de	Incumplimiento en las entregas programadas para



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM		1	2	3	4	5	6
		Inconsistencias de oferta del mercado 3- Inconsistencia en el alcance de la contratación 4- Reprocesos para ajustar el alcance de la compra y recalculación del presupuesto que ampara el proceso de contratación	elaboración de su propuesta económica que le conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo.	obligaciones contractuales de manera independiente al pago que emita la entidad en los términos pactados en la ejecución.	en las condiciones de ejecución una vez se adjudique el contrato	ejecución del contrato	atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos de la dirección Regional del SENA
Probabilidad		2	2	2	2	1	3
Impacto		3	3	3	3	4	4
Valoración		5	5	5	5	5	7
Categoría		Medio	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones sitios de entrega.	1-Realizar la correcta verificación de la oferta económica con la inclusión de las variables explícitas en el pliego de condiciones, relativas a la logística y caracterización de entrega. 2- Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso.	Verificación de la capacidad financiera y organizacional del Proponente, la cual deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros definidos por la entidad en el pliego de condiciones, la cual se evaluará de manera consolidada la capacidad financiera única del proponente en cubrimiento de la proporción y alcance de la oferta presentada	1- Requerir al contratista para justificar precios artificialmente bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2- Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	1. Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. 2. Generar las alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2	2
	Valoración	4	3	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Líder Técnico Grupo de Construcciones	Contratista	1- Comité Evaluador	1- Comité Evaluador	Oficina Ejecutora	Contratista / Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el momento de autorizar la centralización de compra por parte de la Dirección General	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la realización de la subasta	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		liquidación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2- después de la adjudicación por el supervisor del contrato	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Verificación de los documentos financieros indicados en el pliego de condiciones	Seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del Supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso evaluación y adjudicación	Proceso evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM	7	8	9	10	11	12	13
Clase	Específica	General	Específica	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riesgos Financieros	Riesgos Operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos Ambientales
Descripción	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de los requisitos y especificaciones funcionales requeridas.	Insolvencia del contratista	Riesgo asociado al transporte de los bienes para entrega in situ	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los materiales	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento o que lleva.	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación. 4- Afectación en la ejecución de proyectos SENA regionales	Interrupción e imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	Aumento de los fletes de transportes, insuficiencia de las pólizas de seguro de transporte y daños de los artículos y materiales durante su transporte a situ requerido	Incumplimiento o en las entregas programadas en el tiempo acordado	Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad	2	1	2	1	2	2	2
Impacto	3	2	3	5	5	4	4
Valoración	5	3	5	6	7	6	6
Categoría	Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%
Tratamiento/Control a ser implementado	1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Manifestaciones de análisis de precios en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señalada en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por la entidad. Verificar en la entrega el cumplimiento	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de costos directos e indirectos así como las condiciones aplicables a la logística requerida, considerada como parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. 2. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Identificar las circunstancias y eventos que pueden afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada.	Transferir el riesgo a un tercero - garantías



SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

ITEM		7	8	9	10	11	12	13
		valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 3. Transferir el riesgo a un tercero - garantías		de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio., o en su defecto transferir el riesgo a un tercero – garantías				
Impacto después del tratamiento o	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	1	2	2	2	2	2	3
	Valoración	2	3	3	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad estatal / contratista	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista y Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del contratista	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2- después de la adjudicación por el supervisor del contrato
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Firmado digitalmente
por ISMAEL ENRIQUE
VAN-STRAHLEN
PEINADO

ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO

Subdirector (E) Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
SENA - Regional Cesar

Proyectó: Nelson Rafael Alvarez Pacheco - Profesional Grado 01 – CIGEC

Indicadores Financieros: Ignacio Rafael Hoyos Pontón – Técnico G3

Vo.Bo. Criterios de SST: Andrés Jiménez Jiménez– Apoyo SST CIGEC

Vo.Bo. Criterios Ambientales: Jhon Fredy Patiño Galvis Apoyo Ambiental CIGEC